

EXTRACTO

0000001

1. ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
"COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL
ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A. TRANSNAESUCRE."

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 23 de Febrero de 2005

3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
170545435-1	Achig Díaz, María	Socia Fundadora
170178256-5	Angos Chamorro, Angel	Socio Fundador
171055405-4	Angos Taco, Carlos	Socio Fundador
171414662-6	Angos Taco, Jorge	Socio Fundador
050130287-1	Alulcma Quisaguano, Segundo	Socio Fundador
170688357-4	Bonilla Naranjo, Jorge	Socio Fundador
170656385-3	Cachago Haro, Manuel	Socio Fundador
170890210-9	Cajamarca Amaguaña, Segundo	Socio Fundador
170109850-9	Calvache Fuertes, Segundo	Socio Fundador
170513961-4	Camacho Ortiz, Jorge	Socio Fundador
040069133-3	Carlosama Carlosama, Hugo	Socio Fundador
170396770-1	Carrillo Figuerroa, Gustavo	Socio Fundador
170963846-2	Carrillo Figuerroa, Marco	Socio Fundador
050155184-0	Centeno Tapia, Carlos	Socio Fundador
170832226-6	Correa Pillajo, Pedro	Socio Fundador
171025669-2	Correa Pillajo, Carlos	Socio Fundador

Dr. Antonio Vaca Ruilova

1

1	171073797-2	Correa Tayango, Manuel	Socio Fundador
2	170448157-9	Cushicondor Anacleto, Miguel	Socio Fundador
3	170590058-5	Figueroa Rosero, Manuel	Socio Fundador
4	170009725-4	Gualavisi Quinbiamba, Rafael	Socio Fundador
5	170471741-0	Guayguacundo Bushi, Genaro	Socio Fundador
6	170479499-7	Guilcazo Cruz, Olga Carlota	Socia Fundadora
7	171729135-3	Herrera Morales, Silvia Beatriz	Socia Fundadora
8	170675493-2	Hidalgo Llano, Wilson	Socio Fundador
9	170917602-6	Hidalgo Vinuesa, Carlos G	Socio Fundador
10	171075838-2	Lescano Valencia, Tanya	Socia Fundadora
11	170053871-1	López Amaguaña, Manuel	Socio Fundador
12	171104391-7	López Caiza, Pastor	Socio Fundador
13	170644943-4	López Guayguacundo, Gabriel	Socio Fundador
14	170743634-9	López Guayguacundo, Rodrigo	Socio Fundador
15	050002175-3	Maldonado Sandoval, Luis	Socio Fundador
16	170847253-3	Maldonado Criollo, Fausto	Socio Fundador
17	050047472-1	Morales Avila, José Alfredo	Socio Fundador
18	171489896-0	Morocho Camacho, Kleber	Socio Fundador
19	171306444-0	Núñez Trujillo, Roberto	Socio Fundador
20	170081172-0	Ortiz Velasquez, Luis	Socio Fundador
21	170950151-2	Pazmiño Vivanco, Nelson	Socio Fundador
22	170443341-4	Quevedo Escudero, Gilberto	Socio Fundador
23	060058088-0	Rodas Angamarca, Rodrigo	Socio Fundador
24	171245906-2	Rosero Inga, Blanca	Socio Fundador
25	010046849-5	Sarmiento Portillo, Alberto	Socio Fundador
26	170100223-8	Sarabia Sánchez, Luis	Socio Fundador
27	171081879-8	Sarabia Ortiz, Jimmy	Socio Fundador
28	170932878-3	Sarabia Ortiz, Jonatan	Socio Fundador

1	170853552-9	Simbaña Regalado, Edwin	Socio Fundador
2	170497984-6	Tipan Herrera, Romelia	Socio Fundador
3	050165374-5	Toapanta Quilumba, Edgar	Socio Fundador
4	170907094-8	Vaca Chango, Renson	Socio Fundador
5	170352494-0	Vargas Chamorro, Marcelo	Socio Fundador
6	170228166-6	Viracucha Alquina, Mario	Socio Fundador
7	171259860-4	Viracucha Amaguaña, Milton Patricio	Socio Fundador
8	171231755-9	Viracucha Llumiquinga, Felix	Socio Fundador
9	171024510-9	Viracucha Llumiquinga, Luis	Socio Fundador
10	170433767-2	Vinueza Arévalo, German	Socio Fundador
11	172014220-5	Zurita Santamaría, Johanna	Socia Fundadora
12	170476275-4	Zurita Vinueza, Narciso	Socio Fundador

4. OBJETO:

Prestación de servicio público de transporte de carga pesado y extrapesado, de materiales pétreos y relacionados con sus propias unidades dentro del territorio nacional conforme a las autorizaciones que reciba del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre del Ecuador; subregional andino e internacional con sujeción a las normas que se encuentren vigentes de la Comunidad Andina de Naciones...

5. CUANTÍA:

CAPITAL SOCIAL: USD\$2.800,00

TRANSNAVE.doc

C.A.F.P.

DI: 3 COPIAS.

Dr. Antonio Vaca Ruilova

3

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
2 hoy día veintitres de Febrero del dos mil cinco, ante mí Doctor
3 Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón,
4 comparecen: la señora ACHIG DIAZ MARIA ANGELITA, casada,
5 el señor ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL, casado, el
6 señor ANGOS TACO CARLOS ROBERTO, casado, el señor
7 ANGOS TACO JORGE ANIBAL, soltero, el señor ALULEMA
8 QUISAGUANO SEGUNDO MANUEL, casado, el señor
9 BONILLA NARANJO JORGE WASHINGTON, casado, el señor
10 CACHAGO HARO MANUEL TELMO casado, el señor
11 CAJAMARCA AMAGUAÑA SEGUNDO EFRAIN, casado,
12 CALVACHIE FUERTES SEGUNDO EUGENIO ADRIANO,
13 casado, el señor CAMACHO ORTIZ JORGE GUSTAVO, soltero,
14 el señor CARLOSAMA CARLOSAMA HUGO HERNAN, casado,
15 el señor CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO,
16 casado, el señor CARRILLO FIGUEROA MARCO VINICIO,
17 casado, el señor CENTENO TAPIA CARLOS EDISON, casado, el
18 señor CORREA PILLAJO PEDRO MANUEL, casado, el señor
19 CORREA PILLAJO CARLOS OSWALDO, casado, el señor
20 CORREA TAYANGO MANUEL GUSTAVO, soltero, el señor
21 CUSHCONDOR ANACLETO MIGUEL ANGEL, casado, el
22 señor FIGUEROA ROSERO MANUEL AURELIO, divorciado, el
23 señor GUALAVISI QUINBIAMBA RAFAEL, casado, el señor
24 GUAYGUACUNDO BUSHI GENARO, casado, el señor
25 GUILCAZO CRUZ OLGA CARLOTA, casado, la señora
26 HERRERA MORALES SILVIA BEATRIZ, soltera, el señor
27 HIDALGO LLANO WILSON ALBERTO, casado, el señor
28 HIDALGO VINUEZA CARLOS GONZALO, casado, la señora

1 LESCANO VALENCIA TANYA DOLORES, casado, el señor
2 LOPEZ AMAGUAÑA MANUEL MARIA, casado, el señor 0000003
3 LOPEZ CAIZA PASTOR HIPOLITO, casado, el señor LOPEZ
4 GUAYGUACUNDO GABRIEL, casado, el señor LOPEZ
5 GUAYGUACUNDO RODRIGO, casado, el señor MALDONADO
6 SANDOVAL LUIS ALFONSO, casado, el señor MALDONADO
7 CRIOLLO FAUSTO BOLIVAR, soltero, el señor MORALES
8 AVILA JOSE ALFREDO, casado, el señor MOROCHIO
9 CAMACHO KLEBER GARIVALDI, divorciado, el señor NUÑEZ
10 TRUJILLO ROBERTO CARLOS, soltero, el señor ORTIZ
11 VELASQUEZ LUIS MENTOR, casado, el señor PAZMIÑO
12 VIVANCO NELSON ROBERTO, casado, el señor QUEVEDO
13 ESCUDERO GILBERTO ESTUARDO, casado, el señor RODAS
14 ANGAMARCA RODRIGO, casado, la señorita ROSERO INGA
15 BLANCA PATRICIA, soltera, el señor SARMIENTO PORTILLO
16 ALBERTO MARIA, casado, el señor SARABIA SANCHEZ LUIS
17 ENRIQUE, casado, el señor SARABIA ORTIZ JIMY
18 FERNANDO, casado, el señor SARABIA ORTIZ JONATAN
19 JAVIER, casado, el señor SIMBAÑA REGALADO EDWIN
20 ORLANDO, casado, el señor TIPAN HERRERA ROMELIA
21 ANGELICA, casado, el señor TOAPANTA QUILUMBA EDGAR
22 JOSE, casado, el señor VACA CHANGO RENSON BENIGNO,
23 casado, el señor VARGAS CHAMORRO MARCELO, casado, el
24 señor casado, / VIRACUCHA ALQUINGA MARIO RODRIGO,
25 / VIRACUCHA AMAGUAÑA MILTON PATRICIO, casado, el
26 señor VIRACUCHA LLUMIQUINGA FELIX ABRAHAM,
27 casado, el señor VIRACUCHA LLUMIQUINGA LUIS IVAN,
28 casado, el señor VINUEZA AREVALO GERMAN RAMIRO,

1 casado, la señorita ZURITA SANTAMARIA JOHANNA
2 ELIZABETH, soltera, y el señor ZURITA VINUEZA NARCISO,
3 ^{casado,} / todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
5 esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar
6 y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que
7 elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me
8 presentan y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:
9 En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar
10 una en la que conste el contrato de constitución de la **COMPAÑÍA**
11 **NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR**
12 **MARISCAL SUCRE S.A. TRANSNAESUCRE** al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
14 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los
15 señores ACIUG DIAZ MARIA ANGELITA, ANGOS
16 CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL, ANGOS TACO CARLOS
17 ROBERTO, ANGOS TACO JORGE ANIBAL, ALULEMA
18 QUISAGUANO SEGUNDO MANUEL, BONILLA NARANJO
19 JORGE WASHINGTON, CACHAGO HARO MANUEL TELMO,
20 CAJAMARCA AMAGUAÑA SEGUNDO EFRAIN, CALVACHE
21 FUERTES SEGUNDO EUGENIO ADRIANO, CAMACHO
22 ORTIZ JORGE GUSTAVO, CARLOSAMA CARLOSAMA
23 HUGO HERNAN, CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO
24 RIGOBERTO, CARRILLO FIGUEROA MARCO VINICIO,
25 CENTENO TAPIA CARLOS EDISON, CORREA PILLAJO
26 PEDRO MANUEL, CORREA PILLAJO CARLOS OSWALDO,
27 CORREA TAYANGO MANUEL GUSTAVO, CUSHCONDOR
28 ANACLETO MIGUEL ANGEL, FIGUEROA ROSERO

1 MANUEL AURELIO, GUALAVISI QUINBIAMBA RAFAEL, 0000004
2 GUAYGUACUNDO BUSIII GENARO, GUILCAZO CRUZ
3 OLGA CARLOTA, HERRERA MORALES SILVIA BEATRIZ,
4 HIDALGO LLANO WILSON ALBERTO, HIDALGO VINUEZA
5 CARLOS GONZALO, LESCANO VALENCIA TANYA
6 DOLORES, LOPEZ AMAGUAÑA MANUEL MARIA, LOPEZ
7 CAIZA PASTOR HIPOLITO, LOPEZ GUAYGUACUNDO
8 GABRIEL, LOPEZ GUAYGUACUNDO RODRIGO,
9 MALDONADO SANDOVAL LUIS ALFONSO, MALDONADO
10 CRIOLLO FAUSTO BOLIVAR, MORALES AVILA JOSE
11 ALFREDO, MOROCHIO CAMACHIO KLEBER GARIVALDI,
12 NUÑEZ TRUJILLO ROBERTO CARLOS, ORTIZ VELASQUEZ
13 LUIS MENTOR, PAZMIÑO VIVANCO NELSON ROBERTO,
14 QUEVEDO ESCUDERO GILBERTO ESTUARDO, RODAS
15 ANGAMARCA RODRIGO, ROSERO INGA BLANCA
16 PATRICIA, SARMIENTO PORTILLO ALBERTO MARIA,
17 SARABIA SANCHEZ LUIS ENRIQUE, SARABIA ORTIZ JIMY
18 FERNANDO, SARABIA ORTIZ JONATAN JAVIER, SIMBAÑA
19 REGALADO EDWIN ORLANDO, TIPAN HERRERA ROMELIA
20 ANGELICA, TOAPANTA QUILUMBA EDGAR JOSE, VACA
21 CHIANGO RENSON BENIGNO, VARGAS CHAMORRO
22 MARCELO, VIRACUCHA ALQUINGA MARIO RODRIGO,
23 VIRACUCHA AMAGUAÑA MILTON PATRICIO,
24 VIRACUCHA LLUMIQUINGA FELIX ABRAHAN,
25 VIRACUCHA LLUMIQUINGA LUIS IVAN, VINUEZA
26 AREVALO GERMAN RAMIRO, ZURITA SANTAMARIA
27 JOHANNA ELIZABETH y, ZURITA VINUEZA NARCISO. Los
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

Dr. Antonio Vaca Ruilova

1 de ocupación comerciantes, domiciliados en la ciudad de Quito,
2 legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y
3 voluntariamente expresan su voluntad de constituir una sociedad
4 anónima organizada de conformidad con las leyes vigentes de la
5 República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias
6 contenidas en la cláusula segunda de este contrato. **SEGUNDA:**
7 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO:**
8 **DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACION, DURACION,**
9 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO,**
10 **TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION.- ARTICULO**
11 **PRIMERO: DENOMINACION.-** La denominación de la
12 sociedad anónima es **COMPAÑÍA NACIONAL DE**
13 **TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL**
14 **SUCRE S.A. TRANSNAESUCRE. ARTICULO SEGUNDO:**
15 **DURACION.-** La compañía tendrá un plazo de duración de
16 **CINCUENTA AÑOS** contados desde la inscripción de esta
17 escritura en el Registro Mercantil, vencido este plazo la compañía
18 se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas
19 reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma
20 expresa y antes de su expiración, decidieren prolongar su duración
21 por otro período de igual o menor duración. Podrá ser disuelta o
22 puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de
23 los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de
24 Accionistas. **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y**
25 **DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su
26 domicilio principal se establece en el Distrito Metropolitano de
27 Quito de la provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero
28 podrá establecer agencias, sucursales, delegaciones o

1 representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, previa
2 resolución de la Junta General de Accionistas adoptada con sujeción
3 a la Ley y al presente estatuto. **ARTICULO CUARTO: OBJETO**
4 **SOCIAL.-** En el ejercicio de su objeto social la compañía, dentro
5 del territorio nacional, subregional andino e internacional, podrá
6 realizar toda actividad relacionada con: a) La prestación de servicio
7 público de transporte de carga pesado y extrapesado, de materiales
8 pétreos y relacionados con sus propias unidades dentro del territorio
9 nacional conforme a las autorizaciones que reciba del Consejo
10 Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre del Ecuador;
11 subregional andino e internacional con sujeción a las normas que se
12 encuentren vigentes de la Comunidad Andina de Naciones; b) La
13 importación, exportación, compraventa, comercialización,
14 representación, distribución, promoción, diseño, producción y
15 ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de medios y sistemas de
16 transporte como vehículos pesados y extrapesados, maquinarias,
17 camiones, volquetes, plataformas; c) La importación, exportación,
18 compraventa, comercialización, representación, distribución,
19 promoción, diseño, procesamiento y producción en todas sus fases
20 de todo tipo de aceites, lubricantes, carburantes y combustibles
21 básicos y derivados; d) La prestación de servicios de alquiler,
22 lubricación y lavado automotriz, servicio de mantenimiento y
23 reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y
24 pintada de los mismos; e) La importación, exportación,
25 comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y
26 producción en todas sus fases de todo tipo de llantas, tecnología,
27 equipos y sistemas de transporte y comunicación, f) La importación,
28 exportación, distribución, compraventa, comercialización,

0000005

*aplicación
a la
producción*

1 promoción, diseño, elaboración e intermediación de maquinaria
2 industrial, agrícola, naval, aeronáutica, camionera y conexiones para
3 maquinarias y más equipos mecánicos, industrial y comercial de
4 toda clase; g) Al desarrollo de actividades en el área de la
5 administración y coordinación de tráfico terrestre para el transporte;
6 h) Actuar como depositaria, recibir y entregar carga nacional y
7 subregional, pudiendo ser dentro de los respectivos contratos de
8 transporte: remitente, conductora, destinataria o avalista de cartas
9 de porte, de conocimientos de embarque o de facturas de transporte;
10 i) Realizar actividades propias de los operadores portuarios dentro y
11 fuera del país, especialmente en los países del Area Andina; j) La
12 compraventa, corretaje, administración, permuta de inmuebles y
13 bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los
14 mismos, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y
15 entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones; k) Actuar como
16 agente representante de personas naturales o jurídicas nacionales o
17 extranjeras; l) Participar como contratista en toda clase de
18 licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas e
19 internacionales; m) Suscribir acciones o derechos en empresas que
20 faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; n) Adquirir
21 o constituir sociedades mercantiles de cualquier naturaleza,
22 incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas,
23 siempre que tengan objetos sociales iguales, similares o
24 complementarios; y, o) Efectuar las operaciones dirigidas a arbitrar
25 los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios.
26 Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar
27 todas clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las
28 leyes ecuatorianas o de cada uno de los países miembros del

1 Acuerdo de Cartagena donde se establecieron sucursales o de
 2 terceros países, acordes y necesarios para el cumplimiento de su
 3 objeto social. Se entenderán incluidas dentro del objeto social los
 4 actos directamente relacionados con el mismo y las que tengan
 5 como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones
 6 derivadas de la existencia de actividad de la compañía.

7 **ARTICULO QUINTO: TRANSFORMACIÓN FUSION Y**
 8 **ESCISION.-** La compañía podrá ser transformada en otra de las
 9 especies contempladas en la Ley de Compañías, ser fusionada con
 10 otra u otras para formar una sola, así como escindirse en otra u otras
 11 sociedades si así lo resolviere la Junta General de Accionistas.

12 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.-**

13 **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital
 14 suscrito de la compañía es de **DOS MIL OCHOCIENTOS**
 15 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
 16 **(US\$. 2.800,00)**, dividido en cincuenta y seis acciones ordinarias y
 17 nominativas del valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de
 18 América (US\$50,00) cada una, pagadas en su totalidad de acuerdo
 19 al siguiente detalle:-----

21	ACCIONISTAS	Capital suscrito	Capital pagado	# acciones
22		USD	USD	
23	1. Achig Díaz María /	50	50	1
24	2. Angos Chamorro Angel /	50	50	1
25	3. Angos Taco Carlos /	50	50	1
26	4. Angos Taco Jorge /	50	50	1
27	5. Alulema Quisaguano Segundo /	50	50	1
28	6. Bonilla Naranjo Jorge	50	50	1

1	7. Cachago Haro Manuel	50	50	1
2	8. Cajamarca Amaguaña Segundo	50	50	1
3	9. Calvache Fuertes Segundo	50	50	1
4	10. Camacho Ortiz Jorge	50	50	1
5	11. Carlosama Carlosama Hugo	50	50	1
6	12. Carrillo Figueroa Gustavo	50	50	1
7	13. Carrillo Figueroa Marco	50	50	1
8	14. Centeno Tapia Carlos	50	50	1
9	15. Correa Pillajo Pedro	50	50	1
10	16. Correa Pillajo Carlos	50	50	1
11	17. Correa Tayango Manuel	50	50	1
12	18. Cushicondor Anacleto Miguel	50	50	1
13	19. Figueroa Rosero Manuel	50	50	1
14	20. Gualavisi Quinbiamba Rafael	50	50	1
15	21. Guayguacundo Bushi Genaro	50	50	1
16	22. Guilcazo Cruz Olga Carlota	50	50	1
17	23. Herrera Morales Silvia Beatriz	50	50	1
18	24. Hidalgo Llano Wilson	50	50	1
19	25. Hidalgo Vinucza Carlos G	50	50	1
20	26. Lescano Valencia Tanya	50	50	1
21	27. López Amaguaña Manuel	50	50	1
22	28. López Caiza Pastor	50	50	1
23	29. López Guayguacundo Gabriel	50	50	1
24	30. López Guayguacundo Rodrigo	50	50	1
25	31. Maldonado Sandoval Luis	50	50	1
26	32. Maldonado Criollo Fausto	50	50	1
27	33. Morales Avila José Alfredo	50	50	1
28	34. Morocho Camacho Kleber	50	50	1

1	35. Nuñez Trujillo Roberto	50 /	50	1
2	36. Ortiz Velasquez Luis	50 /	50	0000007
3	37. Pazmiño Vivanco Nelson	50 /	50	1
4	38. Quevedo Escudero Gilberto	50 /	50	1
5	39. Rodas Angamarca Rodrigo	50 /	50	1
6	40. Rosero Inga Blanca	50 /	50	1
7	41. Sarmiento Portillo Alberto	50 /	50	1
8	42. Sarabia Sánchez Luis	50 /	50	1
9	43. Sarabia Ortiz Jimmy	50 /	50	1
10	44. Sarabia Ortiz Jonatan	50 /	50	1
11	45. Simbaña Regalado Edwin	50 /	50	1
12	46. Tipan Herrera Romelia	50 /	50	1
13	47. Toapanta Quilumba Edgar	50 /	50	1
14	48. Vaca Chango Renson	50 /	50	1
15	49. Vargas Chamorro Marcelo	50 /	50	1
16	50. Viracucha Alquina Mario	50 /	50	1
17	51. Viracucha Amaguaña Milton	50 /	50	1
18	52. Viracucha Llumiquinga Felix	50 /	50	1
19	53. Viracucha Llumiquinga Luis	50 /	50	1
20	54. Vinuesa Arévalo German	50 /	50	1
21	55. Zurita Santamaría Johanna	50 /	50	1
22	56. Zurita Vinuesa Narciso	50 /	50	1

23
24 **TOTALES** **2.800** **2.800** **56**

25 El capital autorizado de la compañía es de CINCO MIL
26 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA (US\$. 5.600,00). Se incorpora a la presente escritura
28 el certificado de depósito de la cuenta de integración de capital

Dr. Antonio Vaca Ruilova

13

1 con el correspondiente detalle del aporte en numerario. El capital
2 suscrito se encuentra pagado en su totalidad conforme lo establece
3 la Ley de Compañías. **ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES.-**
4 Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles. Los títulos
5 de acciones podrán emitirse individualmente por cada acción o por
6 más de una a petición del respectivo accionista. Las acciones y los
7 títulos representativos de las mismas serán debidamente
8 numerados e inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas en el
9 que también se inscribirán las transferencias, gravámenes y demás
10 modificaciones de conformidad con lo previsto por la Ley de
11 Compañías. Las acciones constarán de títulos numerados que
12 serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente
13 General. La compañía reconocerá como propietario de cada acción
14 a una sola persona natural o jurídica. **ARTICULO OCTAVO:**
15 **EMISION DE LAS ACCIONES.-** La compañía podrá aceptar
16 suscripciones y emitir acciones hasta el monto del capital
17 autorizado. La compañía no puede emitir títulos definitivos de las
18 acciones que no estén totalmente pagadas. Las emisiones de los
19 nuevos títulos deberán suscribirse en el Libro de Acciones y
20 Accionistas. **ARTICULO NOVENO: DERECHOS Y**
21 **DEBERES DE LOS ACCIONISTAS.-** Todos los accionistas
22 gozarán de iguales derechos y responsabilidades que se
23 determinan en la Ley de Compañías, en especial los contemplados
24 en el Art. 207 del citado cuerpo legal, a más de las que se
25 establecen en el presente Estatuto y de las que legalmente les fuere
26 impuestas por la administración de la compañía. Las acciones
27 darán derecho a sus titulares a participar en las deliberaciones de
28 las Juntas Generales de Accionistas, a votar en proporción al valor

1 pagado de las acciones. La propiedad de las acciones así como 0000008
2 de las transferencias ulteriores, se probará por la inscripción de
3 ellas en el libro de acciones y accionistas de la compañía de tal
4 manera que, se considerará como dueño de las acciones a quien
5 aparezca como tal en el indicado libro. **ARTICULO DECIMO:**
6 **AUMENTO DE CAPITAL.- a) AUMENTO DE CAPITAL**
7 **AUTORIZADO:** Todo aumento de capital autorizado será
8 resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía,
9 debiendo cumplir con las formalidades establecidas en el Art. 33
10 de la Ley de Compañías. **b) AUMENTO DE CAPITAL**
11 **SUSCRITO:** La Junta General de Accionistas de la compañía
12 puede autorizar el aumento de su capital suscrito por cualquier de
13 los medios contemplados por el Art. 183 de la Ley de Compañías,
14 estableciendo las bases de las operaciones que en él se enumeran,
15 siempre que se haya pagado el cincuenta por ciento por lo menos
16 del capital inicial o del aumento anterior. Si se acordare el
17 aumento del capital suscrito los accionistas tendrán derecho
18 preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se
19 emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Vencido el
20 plazo o en el caso de que ninguno de los accionistas tuviere interés
21 en suscribir las acciones del aumento de capital suscrito, las
22 acciones podrán ser ofertadas al público o a los accionistas
23 conforme lo resuelva la Junta General de Accionistas en cada
24 caso. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REDUCCIÓN DE**
25 **CAPITAL.-** La reducción de capital suscrito deberá ser aprobada
26 por la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos en
27 primera convocatoria; pero no podrá adoptar resoluciones
28 encaminadas a reducir el capital suscrito si ello implicara la

1 imposibilidad de cumplir el objetivo social u ocasionare perjuicios
2 a terceros según lo dispuesto en el Art. 199 de la Ley de
3 Compañías. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FONDO DE**
4 **RESERVA.-** La compañía de acuerdo con la ley formará un fondo
5 de reserva, destinando para este objeto un porcentaje no menor de
6 un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada
7 ejercicio económico, hasta completar por lo menos un equivalente
8 al cincuenta por ciento del capital suscrito. De la misma manera,
9 deberá ser reintegrado el fondo de reserva, si después de
10 constituido resultare disminuido por cualquier motivo. De crearse
11 un fondo de reserva voluntario, para el efecto se deducirá también
12 de las utilidades líquidas y realizadas, el porcentaje que determine
13 la Junta General de Accionistas. **CAPITULO TERCERO:**
14 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**
15 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La Compañía estará
16 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por
17 el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, y por
18 todos los demás funcionarios que la Junta acuerde designar.
19 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO DECIMO**
20 **CUARTO: COMPOSICIÓN.-** La Junta General de Accionistas es
21 el órgano supremo de la compañía y a ella concurrirán los
22 accionistas personalmente o por medio de un representante, en
23 cuyo caso la representación se conferirá por escrito mediante
24 carta-poder dirigida al Gerente General con carácter especial para
25 cada Junta, siempre y cuando el representante no ostente poder
26 general o especial legalmente conferido. No podrán ser
27 representantes de los accionistas los administradores y comisarios
28 de la compañía. **ARTICULO DECIMO QUINTO:**

1 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de 0000009
2 la Junta General de Accionistas: a) Designar, suspender y remover
3 al Presidente, Gerente General, a los miembros principales y
4 suplentes del Directorio y a los comisarios principales y suplentes,
5 o a cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido
6 establecido por el Estatuto; b) Acordar sobre las remuneraciones y
7 resolver sobre las renunciaciones que presentaren los directivos de la
8 compañía; c) Conocer el balance general, el estado de cuenta de
9 pérdida y ganancias, las memorias e informes del Presidente, del
10 Gerente General, de los administradores y de los comisarios, el
11 presupuesto anual de la compañía, y dictar la resolución
12 correspondiente; d) Aprobar el presupuesto anual de la compañía,
13 cuyo proyecto será elaborado por el Gerente General; e) Resolver
14 acerca de la amortización de las acciones de conformidad con lo
15 dispuesto en el Art. 196 de la Ley de Compañías; f) Autorizar al
16 Presidente y/o Gerente General la celebración de actos y contratos
17 cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se
18 deriven exceda del cincuenta por ciento del capital suscrito; g)
19 Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales
20 que deberá realizarse en proporción al capital pagado, para lo
21 cual el Gerente General presentará un proyecto de distribución de
22 utilidades; h) Decidir acerca del aumento o disminución de los
23 capitales suscrito y autorizado y la prórroga del contrato social; i)
24 Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva
25 legal a que se refiere el Art. 14 de los Estatutos, así como para el
26 voluntario si se acordare crearlo; j) Acordar la creación de
27 sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y demás
28 locales necesarios para el cumplimiento de su objeto social, en

1 cualquier lugar del territorio nacional o del exterior; k) Aprobar la
2 concesión de cupos de unidades de transporte de los accionistas
3 ante el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; l)
4 Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes que deban
5 extenderse a favor de funcionarios o empleados de la compañía o
6 de cualquier persona extraña a ella, para que en determinadas
7 circunstancias o en forma permanente, puedan intervenir a nombre
8 y en representación de la sociedad en actos y contratos, negocios y
9 operaciones de la misma, pudiendo el mandatario por lo tanto,
10 suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras de
11 cambio, pagarés, cheques y demás títulos valores en la cuantía y
12 bajo las condiciones que este organismo establezca, de
13 conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley de
14 Compañías; m) Autorizar al Gerente General la compra, venta o
15 hipoteca de los inmuebles y en general, la celebración de todo acto
16 o contrato oneroso, así como la imposición de gravámenes sobre
17 ellos, si esto no esta en el objeto social de la compañía; n)
18 Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución
19 y liquidación de la compañía; o) Nombrar liquidadores, fijar el
20 procedimiento para la liquidación, la retribución de los
21 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; p) Disponer
22 que se entablen las acciones de responsabilidad en contra del
23 Presidente, el Gerente General, los administradores o comisarios
24 aunque no figuren en el orden del día y designar a la persona que
25 haya de ejercer la acción correspondiente de conformidad con lo
26 que dispone el Art. 272 de la Ley de Compañías; q) Interpretar
27 obligatoriamente el presente Estatuto, así como resolver las dudas
28 que hubieren en la interpretación del mismo; r) Reformar los

1 Estatutos Sociales cuando lo estime necesario; y, s) Dirigir la 00000010
2 marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las
3 funciones que le correspondan como órgano supremo de la
4 compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen
5 de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean
6 sometidos a su consideración, siempre que no sean de
7 competencia de otro funcionario. **ARTICULO DECIMO**
8 **SEXTO.- JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de
9 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el
10 domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de la Junta
11 Universal prevista en el Art. 21 de estos estatutos, caso contrario
12 serán nulas. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- JUNTA**
13 **GENERAL ORDINARIA.-** Previa convocatoria, la Junta
14 General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro
15 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
16 económico de la compañía para tratar necesariamente los
17 siguientes asuntos, sin perjuicio de los que expresamente se
18 señalen en el orden del día fijado en la respectiva convocatoria: a)
19 Conocer el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y
20 ganancias, los informes que le presentare el Directorio, el
21 Presidente Ejecutivo, Gerente General, los administradores y
22 comisarios y dictar la resolución correspondiente; b) Resolver
23 acerca del reparto de beneficios sociales y la formación del fondo
24 de reserva, para lo cual el Gerente General presentará un proyecto
25 de distribución de utilidades; c) Proceder, llegado el caso, a la
26 designación de los administradores y comisarios, cuyo
27 nombramiento le corresponde hacer según Ley y los presentes
28 Estatutos, así como fijar, revisar o ratificar sus remuneraciones; y,

1 d) Podrá deliberar sobre la suspensión y renovación los
2 administradores o comisarios y disponer que se entablen las
3 acciones de responsabilidad aunque no figure en el orden del día.
4 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- JUNTA GENERAL**
5 **EXTRAORDINARIA.-** Las Juntas Generales Extraordinarias se
6 reunirán en cualquier época en que fueren convocadas para tratar
7 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria.
8 **ARTICULO DECIMO NOVENO: JUNTAS**
9 **UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá convocada y
10 quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en
11 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
12 asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los
13 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y los
14 puntos a tratarse en la misma, quienes deberán suscribir la
15 correspondiente acta bajo sanción de nulidad, sin embargo,
16 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
17 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
18 informado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: CONVOCATORIAS Y**
19 **REUNIONES.-** Tanto las Juntas Generales Ordinarias como
20 Extraordinarias deberán ser convocadas por la prensa, en uno de
21 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
22 compañía, mediando por lo menos ocho días entre el día de la
23 publicación y el fijado para su reunión, por el Gerente General o
24 por el Presidente Ejecutivo por propia iniciativa de acuerdo al Art.
25 236 de la Ley de Compañías, o a petición del accionista o
26 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento
27 del capital suscrito conforme a lo estipulado en el Art. 213 de la
28 Ley de Compañías. En estos ocho días no se contará ni el de la

convocatoria ni el de la reunión. Toda resolución sobre asuntos expresados en la convocatoria será nula, salvo el caso señalado en el literal o) del Art. 17 y d) del Art. 19 de estos Estatutos. Los comisarios serán especial e individualmente convocados; su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General. Si dentro del plazo que fija el Art. 19 de estos Estatutos no hubiere conocido la Junta General de Accionistas el balance anual, o no hubiere deliberado sobre la distribución de utilidades, cualquier accionista podrá pedir a los administradores de la compañía o a los comisarios que convoquen a Junta General para dicho objeto.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: PROHIBICION DE VOTAR.- No podrán votar los miembros de los organismos administrativos y de fiscalización en los siguientes asuntos: a) En la aprobación de los balances; b) En las deliberaciones respecto de su responsabilidad; y, c) En las operaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la compañía. En caso de contravenirse esta disposición, la resolución será nula cuando sin el voto de los funcionarios precitados no se habría logrado la mayoría requerida.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: QUORUM Y VOTACION REQUERIDOS.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se considerará legalmente constituida en primera convocatoria cuando en ella esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente

1 constituida con el número de accionistas asistentes, cualquiera que
2 fuere el capital pagado concurrente, debiendo expresarse así en la
3 respectiva convocatoria. En todos los casos, el respectivo quórum
4 se establecerá sobre la base del capital pagado, representado por
5 los accionistas que concurran a la reunión, tengan o no derecho a
6 voto. Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por una
7 mayoría de votos equivalentes a por lo menos el cincuenta y uno
8 por ciento del capital pagado asistente a la Junta General, con
9 excepción de los casos expresamente señalados en la Ley de
10 Compañías y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones
11 se sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se
12 considerará denegada. Cada acción tendrá derecho a un voto en
13 proporción a su valor pagado. Antes de declararse instalada la
14 Junta General el secretario formará la lista de asistentes la que
15 contendrá los nombres de los tenedores de las acciones que
16 constaren como tales en el libro de acciones y accionistas, de los
17 accionistas presentes y representados, la clase y valor de las
18 acciones y el número de votos que les corresponda, de lo cual se
19 dejará constancia con su firma y la del Presidente de la Junta.

20 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS Y**
21 **EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.-** Las Juntas Generales
22 serán presididas por el Presidente y el Gerente General quien
23 actuará como secretario. En ausencia del Presidente y/o del
24 Gerente General o por resolución de los accionistas concurrentes a
25 la sesión de la Junta General, pueden ser otras personas,
26 accionistas o no de la compañía, las que actúen como presidente
27 y/o secretario de la Junta General. Las actas serán aprobadas por
28 la Junta General correspondiente y firmadas en la misma sesión.

1 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: OBLIGATORIEDAD**
2 **DE LAS DECISIONES.-** Las resoluciones de la Junta General
3 válidamente adoptadas obligan a todos los accionistas, aún cuando
4 no hubieren concurrido a ella y, a todos los organismos de la
5 compañía, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de
6 Compañías. **B) DEL DIRECTORIO ARTICULO VIGESIMO**
7 **QUINTO: INTEGRACION.-** El Directorio de la compañía
8 estará constituido por cuatro directores o vocales principales y sus
9 respectivos suplentes quienes serán designados por la Junta
10 General de Accionistas. El Presidente de la Compañía actuará
11 como Presidente del Directorio con derecho a voz y voto y el
12 Gerente General actuará como secretario con derecho a voz pero
13 no a voto. Para ser director principal o suplente no se requiere ser
14 accionista de la compañía. Durarán en sus funciones dos años
15 pudiendo ser reelegidos indefinidamente por igual período. Los
16 miembros del Directorio cesarán en sus funciones: a) Por
17 terminación del período de sus nombramientos y siempre que
18 fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la
19 Junta General; y, c) Por remoción acordada por la Junta General.
20 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: CONVOCATORIA,**
21 **SESIONES.-** El Directorio se reunirá ordinariamente cuando lo
22 considere necesario previa convocatoria del Presidente y
23 extraordinariamente cuando lo convoque el Gerente General o
24 cualquiera de sus directores principales, sin perjuicio de que pueda
25 reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se
26 encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o
27 sus respectivos suplentes. La convocatoria la hará el Presidente o
28 el Gerente General mediante circular enviada a cada director con

1 por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que
2 dicha convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo caso se
3 convocará a través de cualquier medio idóneo, sin que sea
4 necesario observar dicho tiempo de antelación. En la convocatoria
5 se incluirá el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con
6 indicación de los temas que serán tratados en la misma y en el
7 lugar, día, fecha y hora de la reunión. **ARTICULO VIGESIMO**
8 **SEPTIMO: QUORUM, VOTACIÓN REQUERIDA Y**
9 **ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES.-** Para que pueda instalarse
10 válidamente el Directorio es necesario la concurrencia del
11 Presidente y por lo menos dos vocales. Los vocales suplentes se
12 principalizarán cada vez que sea necesario por ausencia temporal
13 o definitiva de su vocal principal. Las decisiones del Directorio se
14 adoptarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el
15 Presidente tendrá voto dirimente. Las decisiones y acuerdos se
16 llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará
17 a cargo del Gerente General. Sin necesidad de reunión, el
18 Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en
19 asuntos de su competencia, si la resolución correspondiente consta
20 en un escrito firmado por todos sus miembros. Cada uno de los
21 miembros del Directorio podrá firmar una copia separada del
22 mismo documento. Copias con firmas autógrafas de estos
23 documentos se archivarán en los expedientes de las sesiones del
24 Directorio. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:**
25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes
26 del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las
27 decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Cuidar de la
28 buena marcha de la compañía, estableciendo la política financiera,

1 administrativa y económica de la misma y resolviendo lo que
2 estime necesario para su mejor funcionamiento y administración;
3 c) Aprobar el presupuesto anual de la compañía, cuyo proyecto
4 será elaborado por el Gerente General; d) Presentar a la Junta
5 General de Accionistas un informe anual sobre la marcha de la
6 compañía, en el que se sugerirá las reformas o innovaciones que
7 crea convenientes; e) Presentar a la Junta General de
8 Accionistas, a través del Gerente General, el proyecto de
9 distribución de utilidades; f) Examinar cuando tenga a bien, los
10 libros, documentos y caja de la compañía; g) Conocer los
11 informes, balances y demás cuentas que le sean presentados; h)
12 Fijar los montos sobre los cuales el Gerente General puede
13 celebrar actos y contratos que obliguen a la compañía; i)
14 Autorizar al Presidente y/o Gerente General para la realización de
15 actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las
16 obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda del cincuenta
17 por ciento del capital suscrito, esta autorización podrá ser enviada
18 vía fax, sin perjuicio de posterior ratificación en nota debidamente
19 suscrita; j) Convocar por medio del Presidente o del Gerente
20 General a Junta General de Accionistas cuando estime
21 conveniente; k) Dictar los reglamentos internos; l) Conocer de
22 todos los asuntos que no estén sometidos a la Junta General, al
23 Presidente, Gerente General o comisarios; m) Aprobar la creación
24 de sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y demás
25 locales necesarios para el cumplimiento de su objeto social, en
26 cualquier lugar del territorio nacional o del exterior; n) Asignar y
27 determinar las atribuciones y deberes que tendrán cada uno de los
28 gerentes o administradores de las sucursales, establecimientos,

1 agencias o locales que acordare crear y designar a los mismos
2 fijando sus remuneraciones; o) Facultar al Gerente General el
3 otorgamiento de poderes que deban extenderse a favor de
4 funcionarios o empleados de la compañía o de cualquier persona
5 extraña a ella, para que puedan en determinadas circunstancias o
6 en forma permanente, intervenir a nombre y en representación de
7 la compañía en actos y contratos, negocios y operaciones de la
8 misma, pudiendo el mandatario por lo tanto, suscribir, endosar,
9 avalar o aceptar a nombre de ella, letras de cambio, pagarés,
10 cheques y demás títulos valores en la cuantía y bajo las
11 condiciones que este organismo establezca, de conformidad con lo
12 dispuesto en el artículo doscientos sesenta de la Ley de
13 Compañías; p) Cumplir con las instrucciones que le imparta la
14 Junta General de Accionistas e impartir instrucciones al Presidente
15 y al Gerente General de la compañía; y, q) Ejercer todas las demás
16 funciones que le confieren estos Estatutos y que estén permitidos
17 por la Ley. **C) DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:**
18 **ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo
19 podrá o no ser accionista de la compañía, será nombrado por la
20 Junta General de Accionistas y ejercerá sus funciones por el
21 período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por
22 el mismo período. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:**
23 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son deberes y atribuciones
24 del Presidente Ejecutivo: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los
25 presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General de
26 Accionistas y del Directorio; b) Presidir las sesiones de la Junta
27 General de Accionistas y de Directorio; c) Sustituir al Gerente
28 General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta

1 que la Junta General de Accionistas designé al Gerente General
2 titular; d) Continuar con el desempeño de sus funciones, aún
3 cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado,
4 mientras el sucesor no tome posesión de su cargo, sin embargo, en
5 el caso de haber presentado su renuncia podrá separarse cuando
6 haya transcurrido treinta días desde aquel en que la presentó; e)
7 Suscribir con el secretario las actas de las Juntas Generales, los
8 títulos de las acciones o certificados provisionales que la compañía
9 entregará a los accionistas; f) Firmar con el Gerente General las
10 obligaciones de la compañía cuando el monto de ellas exceda del
11 veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, y previa
12 autorización de la Junta General de Accionistas cuando el monto
13 exceda del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; y, g)
14 Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones
15 que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos. **D) EL**
16 **GERENTE GENERAL: ARTÍCULO TRIGESIMO**
17 **PRIMERO.-** La administración y dirección de la compañía
18 estará a cargo del Gerente General de la misma que podrá o no ser
19 accionista de la compañía. Será designado por la Junta General de
20 Accionistas por un período de dos años, pudiendo ser reelegido
21 indefinidamente. **ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO:**
22 **REPRESENTACION LEGAL.-** Corresponde al Gerente
23 General de la compañía la representación legal, judicial y
24 extrajudicial de la misma. **ARTÍCULO TRIGESIMO**
25 **TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente
26 General de la compañía desempeñará su gestión con la diligencia
27 que exige una administración mercantil ordinaria y prudente y
28 tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan de

1 poder especial, así como las enumeradas en el Art. 48 del Código
2 de Procedimiento Civil. Tendrá entre otras las siguientes
3 atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial,
4 extrajudicial de la compañía, representación que se extenderá a
5 todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de ésta; b)
6 Cumplir y hacer cumplir la Ley, el contrato social y los acuerdos y
7 resoluciones legítimos de las Juntas Generales; c) Realizar
8 operaciones hasta el monto que fije anualmente la Junta General
9 de Accionistas, debiendo obtener la autorización de la misma para
10 realizar operaciones por un monto mayor al fijado por ella,
11 cumplido lo cual, podrá realizar toda clase de gestiones, actos y
12 contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al
13 contrato social o que pudieran impedir posteriormente que la
14 compañía cumpla con sus fines; d) Realizar todos los actos de
15 administración y gestión diaria de las actividades de la compañía
16 orientadas a la consecución de su objeto social; e) Someter
17 anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe
18 relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía; f)
19 Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones
20 que considere convenientes en cuanto a la distribución de
21 utilidades y la constitución de reservas; g) Nombrar y remover al
22 personal de la compañía, cuya designación no corresponda a la
23 Junta General de Accionistas; así como fijar sus remuneraciones,
24 sus deberes y atribuciones; h) Arrendar o subarrendar, vender,
25 transferir, enajenar, permutar y gravar toda clase de bienes
26 muebles e inmuebles, así como acciones o valores, cuando estos
27 actos se refieran a bienes inmuebles, necesitará autorización previa
28 de la Junta General de Accionistas, si esto no estuviere

1 comprendido dentro del objeto social de la compañía; i) Designar
2 apoderados especiales de la Compañía, así como constituir
3 procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente
4 hacerlo; j) Presentar dentro de los tres meses posteriores a la
5 terminación del correspondiente ejercicio económico, el balance
6 anual, el estado de pérdidas y ganancias y facilitar al comisario el
7 estudio de la contabilidad; k) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de
8 cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas
9 para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las
10 referidas cuentas; l) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de
11 cambio, cheques, pagarés y cualesquiera otros títulos de crédito o
12 efectos de comercio; m) Elaborar el presupuesto de la compañía;
13 n) Responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso
14 de facultades, negligencia grave o incumplimiento de las
15 disposiciones legales, estatutarias y de la Junta General,
16 independientemente de la acción penal correspondientes; o) Firmar
17 con el Presidente las obligaciones de la compañía cuando el monto
18 de ellas exceda del veinticinco por ciento del capital suscrito de la
19 compañía y previa autorización la Junta General de Accionistas,
20 cuando el monto exceda del cincuenta por ciento (50%) del capital
21 suscrito de la compañía; p) Presentar a la Superintendencia de
22 Compañías, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la
23 información requerida en el Art. 20 de la Ley de Compañías; q)
24 Continuar en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere
25 concluido el plazo para el que fue designado, mientras su sucesor
26 no tome posesión de su cargo; sin embargo, en el caso de haber
27 presentado su renuncia podrá separarse cuando hayan transcurrido
28 treinta días de aquel en el que la presentó; r) Convocar a las Juntas

1 Generales de accionistas conforme a la Ley y a los Estatutos, y de
2 manera particular cuando conozca que el capital de la compañía ha
3 disminuido a fin de que resuelva si pone en liquidación conforme a
4 lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley de Compañías; y, s) Ejercer y
5 cumplir todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la
6 Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean
7 inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de
8 su cometido. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:**
9 **PROHIBICIONES AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y**
10 **GERENTE GENERAL.-** Es prohibido al Presidente y Gerente
11 General: a) Negociar o contratar por cuenta propia, directa o
12 indirectamente con la compañía; b) Realizar por cuenta de la
13 compañía operaciones ajenas a su objeto social; c) Representar a
14 los accionistas en las Juntas Generales; d) Delegar el ejercicio de
15 su cargo; y, e) Las demás que establezca la Ley. **ARTICULO**
16 **TRIGESIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD DEL**
17 **PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE**
18 **GENERAL.-** El Presidente Ejecutivo y el Gerente General son
19 solidariamente responsables para con la compañía y terceros: a)
20 De la verdad del capital suscrito y de la entrega de los bienes
21 aportados por los accionistas; b) De la existencia real de los
22 dividendos declarados; c) De la existencia y exactitud de los libros
23 de la compañía; d) Del exacto cumplimiento de todos los acuerdos
24 de las Juntas Generales; y, e) Del cumplimiento de todos los
25 requisitos y formalidades exigidas por la Ley para la existencia y
26 funcionamiento de la compañía. El Presidente Ejecutivo y el
27 Gerente General son responsables ante la Junta General en caso de
28 ejecutarse actos o celebrarse contratos contraviniendo las

1 instrucciones recibidas de este organismo o a las obligaciones que
2 la Ley y el contrato social les impongan como tales y las
3 contempladas en la Ley para los mandatarios, y serán personal y
4 pecuniariamente responsables ante la compañía por estos hechos
5 sin perjuicio de la validez de sus actos frente a terceros de buena
6 fe.

7 **CAPITULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE**
8 **FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO: DE**

9 **LOS COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará
10 a comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el
11 ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente
12 reelegidos. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la
13 compañía. No podrán ser comisarios las personas a las que se
14 refiere el artículo 275 de la Ley de Compañías. Los comisarios
15 tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades
16 determinados por la Ley y los presentes estatutos. El comisario
17 continuará en sus funciones aún cuando hubiere concluido el
18 período para el que fue designado hasta que fuere legalmente
19 reemplazado.

20 **ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO:**
21 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponde a los comisarios:

22 a) Fiscalizar la administración de la compañía; b) Examinar los
23 libros de contabilidad; c) Revisar el balance y la cuenta de
24 pérdidas y ganancias; d) Presentar a la Junta General de
25 Accionistas un informe sobre dichos exámenes; e) Convocar a
26 Junta General de Accionistas en caso de urgencia; f) Asistir con
27 voz informativa a las Juntas Generales; g) Vigilar las operaciones
28 de la compañía; h) Pedir informes a los administradores; i)
Informar oportunamente a la Superintendencia de Compañías
sobre las observaciones que formulare y le fueren notificadas; y, j)

1 Todas las demás atribuciones y deberes señalados por las leyes en
2 relación con la contabilidad y negocios de la compañía.

3 **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: CONVOCATORIA.-**
4 El comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e
5 individualmente convocado a las reuniones de la Junta General de
6 Accionistas. Su ausencia no será causal de diferimiento de la
7 reunión. **ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO: DEL**
8 **CONSEJO DE VIGILANCIA.-** La Junta General de Accionistas
9 podrá decidir a su criterio, la creación de un Consejo de
10 Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus
11 funciones. El comisario necesariamente formará parte de este
12 Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no
13 podrán ser transferidos a dicho Consejo, bajo ninguna
14 circunstancia. **CAPITULO QUINTO: DEL EJERCICIO**
15 **ECONOMICO, BALANCES.- ARTICULO**
16 **CUADRAGÉSIMO: DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El
17 ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de
18 enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

19 **ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO:**
20 **APROBACIÓN DE BALANCES.-** No podrá ser aprobado
21 ningún balance sin previo informe del comisario, a disposición de
22 quien se pondrán los mismos, así como las cuentas y documentos
23 correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en
24 que se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance
25 general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria
26 del Gerente General y el informe del comisario, estarán a
27 disposición de los accionistas por lo menos con quince días de
28 anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá

1 conocerlos. **CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCION Y**

2 **LIQUIDACION.- ARTICULO CUADRAGESIMO**

3 **SEGUNDO:** La compañía habrá de disolverse por las causales
4 enumeradas en el Artículo trescientos sesenta y uno (361) de la
5 Ley de Compañías y de conformidad a lo establecido en las
6 disposiciones pertinentes de ese cuerpo legal. Respecto a la
7 liquidación la compañía se sujetará a lo establecido en los Artículo
8 trescientos setenta y siete (377) y siguientes de la Ley de
9 Compañías. El cargo de liquidador lo desempeñará el Presidente
10 Ejecutivo de la compañía. **CAPITULO SEPTIMO:**

11 **DISPOSICIONES VARIAS: ARTICULO**

12 **CUADRAGESIMO TERCERO: ACCESO A LOS LIBROS**

13 **Y CUENTAS.-** La inspección y conocimiento de los libros y
14 cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y
15 escritos en general, sólo podrá permitirse a las entidades y
16 autoridades que tengan facultad legal para ello, así como aquellos
17 empleados de la compañía cuyas labores lo requieren, sin perjuicio
18 de lo que para fines especiales establezca la Ley. **ARTÍCULO**

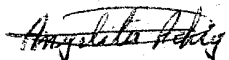
19 **CUADRAGESIMO CUARTO: DISPOSICIONES**

20 **ESPECIALES.- a)** Los Permisos de operación que reciba la
21 compañía para la prestación del servicio de transporte de carga
22 pesada, serán autorizados por lo competentes organismos de
23 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no
24 es susceptible de negociación. **b)** La reforma del estatuto, aumento
25 o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
26 tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo
27 informe favorable de los competentes organismos de tránsito. **c)**
28 La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte

1 terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus
2 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren
3 los organismos competentes de tránsito. **ARTICULO**
4 **CUADRAGESIMO QUINTO: NORMAS SUPLETORIAS.-**
5 Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se
6 aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañía y demás
7 leyes y reglamentos pertinentes vigentes a la fecha en que se
8 otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las
9 mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos.
10 **ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: DISPOSICIONES**
11 **TRANSITORIAS.-** Expresamente los fundadores de la compañía
12 declaran y acuerdan lo siguiente: a) Se encuentran conforme con el
13 texto de los estatutos que regirán a la compañía y que aparecen
14 transcritos en la cláusula segunda del presente contrato, los
15 mismos que han sido elaborados, discutidos y aprobados
16 anteriormente por los accionistas; b) Autorizan a la Sr. Carlos
17 Oswaldo Correa Pillajo para que a nombre de la compañía realice
18 ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades
19 competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el
20 establecimiento legal de esta compañía, hasta la inscripción de la
21 misma en el Registro Mercantil correspondiente. A éste fin, la
22 presente escritura pública y en especial esta disposición transitoria
23 servirán de suficiente documento habilitante al accionista fundador
24 autorizado; y, c) Autorizan al Señor Carlos Oswaldo Correa
25 Pillajo para que convoque a la primera Junta General de
26 Accionistas de la Compañía, la que tendrá por objeto, primero:
27 Uno) La designación de los funcionarios, cuyo nombramiento
28 corresponde de conformidad con los presentes estatutos a la Junta

1 General; y Dos) Ratificar todas las gestiones que a nombre de la
2 compañía, haya realizado el Señor Carlos Oswaldo Correa Pillajo
3 en uso de las atribuciones que se le confiere mediante esta
4 cláusula. Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer las
5 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente
6 escritura pública, así como los demás documentos habilitantes que
7 se requieren. HASTA AQUI LA MINUTA, que se
8 encuentra firmada por el doctor Freddy Carrión Intriago, con
9 matrícula profesional número seis mil ciento noventa y cinco
10 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
11 la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos
12 legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
13 comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y
14 ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad
15 de acto de todo lo cual doy fe. ENTRELINEAS: casado, .- -

16 casado.- VALE .- -

17
18
19 

20 F) ACHIG DIAZ MARIA ANGELITA, /

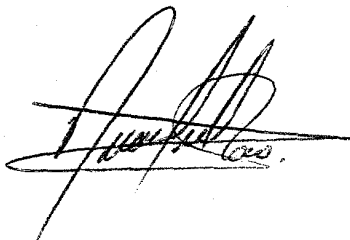
21 170545435-1

22
23
24 

25 F) ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL, /

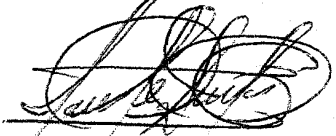
26 170178256-S

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) ANGOS TACO CARLOS ROBERTO,

171055405-4



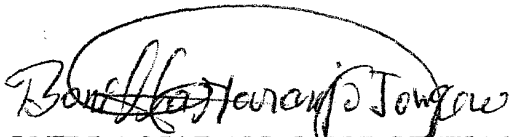
f) ANGOS TACO JORGE ANIBAL,

171414662-6



f) ALULEMA QUISAGUANO SEGUNDO MANUEL,

050130287-1



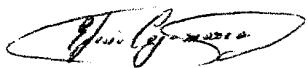
f) BONILLA NARANJO JORGE WASHINGTON,

170688357-1



f) CACHAGO HARO MANUEL TELMO,

21. 170656385-3



f) CAJAMARCA AMAGUAÑA SEGUNDO EFRAIN,

170890210-4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f) CALVACHE FUERTES SEGUNDO EUGENIO ADRIANO,
170109850-01

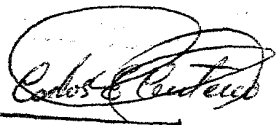
f) CAMACHO ORTIZ JORGE GUSTAVO,
170513961-4

f) CARLOSAMA CARLOSAMA HUGO HERNAN,
040069133-3

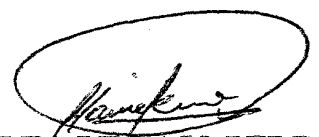
f) CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO,
170396770-1

f) CARRILLO FIGUEROA MARCO VINICIO,
170963846-2.

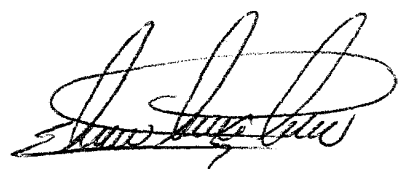
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



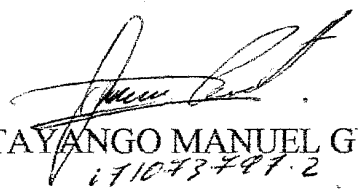
f) CENTENO TAPIA CARLOS EDISON,
050155184-0



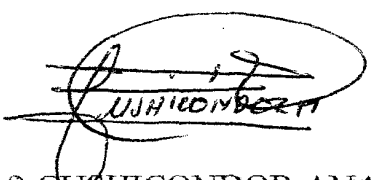
f) CORREA PILLAJO PEDRO MANUEL,
170832226-6



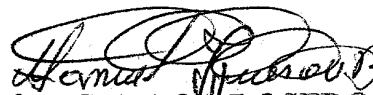
f) CORREA PILLAJO CARLOS OSWALDO,
171025669-2

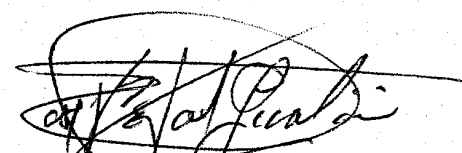


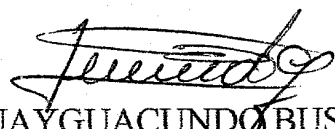
f) CORREA TAYANGO MANUEL GUSTAVO,
171073797-2

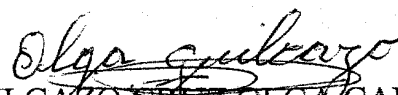


f) CUSHICONDOR ANACLETO MIGUEL ANGEL,
170448157-9

1
2
3
4
5 
6 f) FIGUEROA ROSERO MANUEL AURELIO,
7 170590058-5

8
9 
10
11 f) GUALAVISI QUINBIAMBA RAFAEL,
12 170009425-4

13
14
15 
16 f) GUAYGUACUNDO BUSHI GENARO,
17 170471741-0

18
19
20 
21 f) GUILCAZO CRUZ OLGA CARLOTA,
22 170479499-7

23
24
25 
26 f) HERRERA MORALES SILVIA BEATRIZ,
27 171729135-3
28

1

2
3 f) HIDALGO LLANO WILSON ALBERTO,

4 170678493-2

5
6
7

8 f) HIDALGO VINUEZA CARLOS GONZALO,

9 170917602-6.

10
11

12
13 f) LESCOANO VALENCIA TANYA DOLORES,

14 171075838-2

15
16

17
18 f) LOPEZ AMAGUAÑA MANUEL MARIA,

19 170053877-1

20
21

22
23 f) LOPEZ CAIZA PASTOR HIPOLITO,

24 171104391-7

25
26

27 f) LOPEZ GUAYGUACUNDO GABRIEL,

28 170644943-4

f) LOPEZ GUAYGUACUNDO RODRIGO,

170743634-9

f) MALDONADO SANDOVAL LUIS ALFONSO,

050002175-3

f) MALDONADO CRIOLLO FAUSTO BOLIVAR,

171489896-0

f) MORALES AVILA JOSE ALFREDO,

050047472-1

f) MOROCHO CAMACHO KLEBER GARIVALDI,

170847253-3

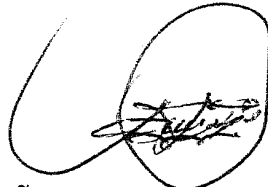
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) NUÑEZ TRUJILLO ROBERTO CARLOS,
171306444-0.



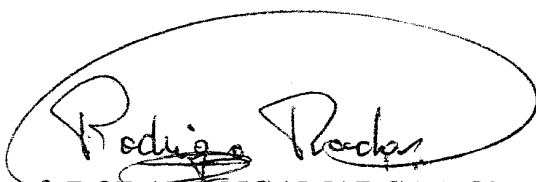
f) ORTIZ VELASQUEZ LUIS MENTOR,
170081172-0



f) PAZMIÑO VIVANCO NELSON ROBERTO,
170950151-2

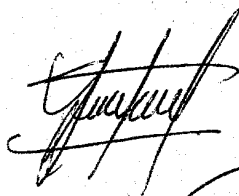


f) QUEVEDO ESCUDERO GILBERTO ESTUARDO,
170443341-4



f) RODAS ANGAMARCA RODRIGO,
060058088-0

f) ROSERO INGA BLANCA PATRICIA,



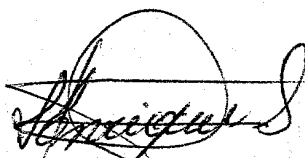
171245906-2

f) SARMIENTO PORTILLO ALBERTO MARIA,



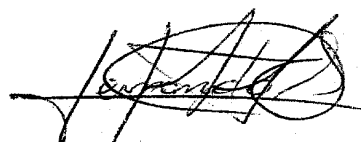
010046849-4

f) SARABIA SANCHEZ LUIS ENRIQUE,



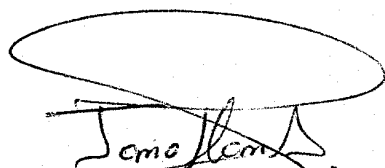
170100223-8

f) SARABIA ORTIZ JIMY FERNANDO,



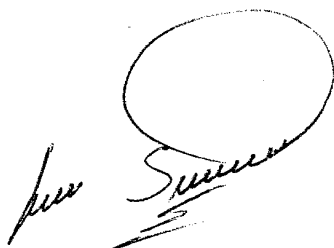
171081879-8

f) SARABIA ORTIZ JONATAN JAVIER,

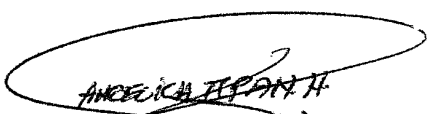


1704328783

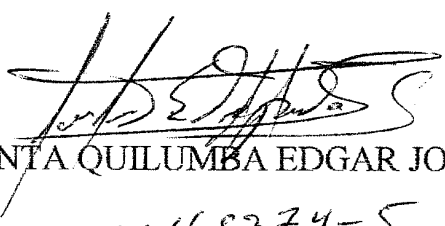
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) SIMBAÑA REGALADO EDWIN ORLANDO,
170 853 552-9.



f) TIPAN HERRERA ROMELIA ANGELICA,
170 49 7984-6



f) TOAPANTA QUILUMBA EDGAR JOSE,
050 16 5374-5



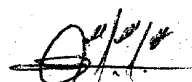
f) VACA CHANGO RENSON BENIGNO,
170 907094-8



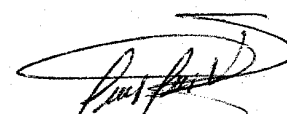
f) VARGAS CHAMORRO MARCELO,
170 352494-0

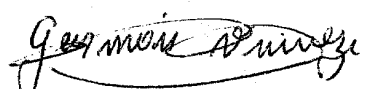
1 

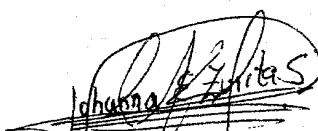
2
3 f) VIRACUCHA ALQUINGA MARIO RODRIGO,
4 170928966-6

5
6 
7 f) VIRACUCHA AMAGUAÑA MILTON PATRICIO,
8 171259860-4

9
10
11 
12 f) VIRACUCHA LLUMIQUINGA FELIX ABRAHAN,
13 171231755-9

14
15
16 
17 f) VIRACUCHA LLUMIQUINGA LUIS IVAN,
18 171024510-9

19
20
21 
22 f) VINUEZA AREVALO GERMAN RAMIRO,
23 170433767-2

24
25 
26
27 f) ZURITA SANTAMARIA JOHANNA ELIZABETH
28 172014220-5

1

2

3

Narciso Zurita

4 f) ZURITA VINUEZA NARCISO

170476275-4

El Notario

L. ant.



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 126222 abierta el veinte y tres de febrero del dos mil cinco a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A. TRANSNAESUCRE la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
ACHIG DIAZ MARIA	\$50
ANGOS CHAMORRO ANGEL	\$50
ANGOS TACO CARLOS	\$50
ANGOS TACO JORGE	\$50
ALULEMA QUISAGUANO SEGUNDO	\$50
BONILLA NARANJO JORGE	\$50
CACHAGO HARO MANUEL	\$50
CAJAMARCA AMAGUAÑA SEGUNDO	\$50

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 23 de febrero del 2005

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

ANEXO 1

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 126222** abierta el veinte y tres de febrero del dos mil cinco a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSNAESUCRE, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
CALVACHE FUERTES SEGUNDO	\$50
CAMACHO ORTIZ JORGE	\$50
CARLOSAMA HUGO	\$50
CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO	\$50
CARRILLO FIGUEROA MARCO	\$50
CENTENO TAPIA CARLOS	\$50
CORREA PILLAJA PEDRO	\$50
CORREA PILLAJA CARLOS	\$50

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

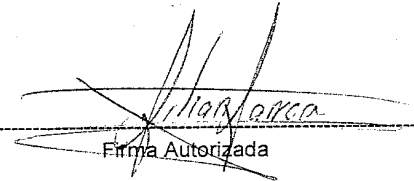
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 23 de febrero del 2005

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R


Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

ANEXO 2

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 126222** abierta el veinte y tres de febrero del dos mil cinco a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSNAESUCRE la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
CORREA TAYANGO MANUEL	\$50
CUSHICONDOR ANACLETO MIGUEL	\$50
FIGUEROA ROSERO MANUEL	\$50
GUALAVISI QUINBIAMBA RAFAEL	\$50
GUAYGUACUNDO BUSHI GENARO	\$50
GUILCAZO CRUZ OLGA	\$50
HERRERA MORALES SILVIA	\$50
HIDALGO LLANO WILSON	\$50

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 23 de febrero del 2005

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

ANEXO 3

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 126222** abierta el veinte y tres de febrero del dos mil cinco a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSNAESUCRE, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
HIDALGO VINUEZA CARLOS	\$50
LESCANO VALENCIA TANYA	\$50
LOPEZ AMAGUAÑA MANUEL	\$50
LOPEZ CAIZA PASTOR	\$50
LOPEZ GUAYGUACUNDO GABRIEL	\$50
LOPEZ GUAYGUACUNDO RODRIGO	\$50
MALDONADO SANDOVAL LUIS	\$50
MALDONADO CRIOLLO FAUSTO	\$50

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

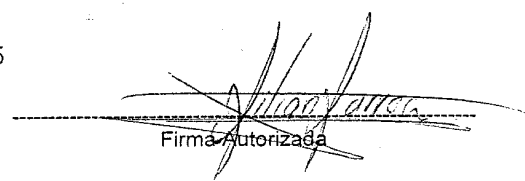
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 23 de febrero del 2005

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R


Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

ANEXO 4

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 126222** abierta el veinte y tres de febrero del dos mil cinco a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACION**, que se denominará TRANSNAESUCRE, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
MORALES AVILA JOSE	\$50
MOROCHO CAMACHO KLEBER	\$50
NUÑEZ TRUJILLO ROBERTO	\$50
ORTIZ VELASQUEZ LUIS	\$50
PAZMIÑO VIVANCO NELSON	\$50
QUEVEDO ESCUDERO GILBERTO	\$50
RODAS ANGAMARCA RODRIGO	\$50
ROSETO INGA BLANCA	\$50

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 23 de febrero del 2005

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

ANEXO 5

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 126222 abierta el veinte y tres de febrero del dos mil cinco a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSNAESUCRE, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas**:

	Cantidad del Aporte
<u>SARMIENTO PORTILLA ALBERTO</u>	<u>\$50</u>
<u>SARABIA SANCHEZ LUIS</u>	<u>\$50</u>
<u>SARABIA ORTIZ JIMY</u>	<u>\$50</u>
<u>SARABIA ORTIZ JONATAN</u>	<u>\$50</u>
<u>SIMBAÑA REGALADO EDWIN</u>	<u>\$50</u>
<u>TIPAN HERRERA ROMELIA</u>	<u>\$50</u>
<u>TOAPANTA QUILUMBA EDGAR</u>	<u>\$50</u>
<u>VACA CHANGO RENSON</u>	<u>\$50</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 23 de febrero del 2005

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R


Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

ANEXO 6

CERTIFICADO DE DEPOSITO **EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 126222 abierta el veinte y tres de febrero del dos mil cinco a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSNAESUCRE, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
VARGAS CHAMORRO MARCELO	\$50
VIRACUCHA ALQUINGA MARIO	\$50
VIRACUCHA AMAGUAÑA MILTON	\$50
VIRACUCHA LLUMIQUINGA FELIX	\$50
VIRACUCHA LLUMIQUINGA LUIS	\$50
VINUEZA AREVALO GERMAN	\$50
ZURITA SANTAMARIA JOHANNA	\$50
ZURITA VINUEZA NARCISO	\$50
TOTAL	\$2.800

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

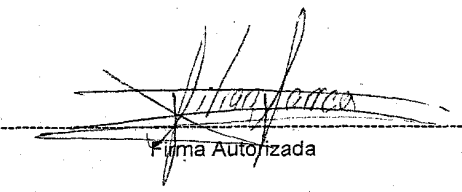
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 23 de febrero del 2005

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R


 Firma Autorizada



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 028-CJ-017-2005-CNITT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

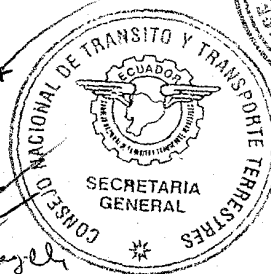
CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A. TRANSNAESUCRE."**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CINCUENTA Y NUEVE (59)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. ACHIG DIAZ MARIA ANGELICA
2. ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTÓBAL
3. ANGOS TACO CARLOS ROBERTO
4. ANGOS TACO JORGE ANIBAL
5. ALULEMA QUISAGUANO SEGUNDO MANUEL
6. BONILLA NARANJO JORGE WASHINGTON
7. CACHAGO HARO MANUEL TELMO
8. CAJAMARCA AMAGUAÑA SEGUNDO EFRAIN
9. CALVACHE FUENTES SEGUNDO EUGENIO ADRIANO
10. CAMACHO ORTIZ JORGE GUSTAVO
11. CARLOSAMA CARLOSAMA HUGO HERNAN
12. CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO
13. CARRILLO FIGUEROA MARCO VINICIO
14. CENTENO TAPIA CARLOS EDISON
15. CORDERO RODAS JOSE JULIO
16. CORREA PILLAJO PEDRO MANUEL
17. CORREA PILLAJO CARLOS OSWALDO
18. CORREA TAYANGO MANUEL GUSTAVO
19. CUSHICONDOR ANACLETO MIGUEL ANGEL
20. FIGUEROA ROSERO MANUEL AURELIO
21. GUALAVISI QUINBIAMBA RAFAEL
22. GUAYGUACUNDO BUSHI GENARO
23. GUILCAZO CRUZ OLGA CARLOTA
24. HERRERA MORALES SILVA BEATRIZ
25. HIDALGO LLANO WILSON ALBERTO
26. HIDALGO VINUEZA CARLOS GONZALO
27. LESCANO VALENCIA TANYA DOLORES
28. LOPEZ AMAGUAÑA MANUEL MARIA
29. LOPEZ CAIZA PASTOR HIPÓLITO
30. LOPEZ GUAYGUACUNDO GABRIEL
31. LOPEZ GUAYGUACUNDO RODRIGO
32. MALDONADO SANDOVAL LUIS ALFONSO
33. MALDONADO CRIOLLO FAUSTO BOLIVAR
34. MORALES AVILA JOSE ALFREDO
35. MOROCHO CAMACHO KLÉBER GARIVALDI
36. NÚÑEZ AROSTEGUI HENRRY EFRÉN
37. NÚÑEZ TRUJILLO ROBERTO CARLOS
38. ORTIZ FRANCO ALFONSO GIOVANNY



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



- 39. ORTIZ VELÁSQUEZ LUIS MENTOR +
- 40. PAZMIÑO VIVANCO NELSON ROBERTO +
- 41. QUEVEDO ESCUDERO GILBERTO ESTUARDO +
- 42. RODAS ANGAMARCA RODRIGO +
- 43. ROSETO INGA BLANCA PATRICIA +
- 44. SARMIENTO PORTILLO ALBERTO MARIA +
- 45. SARABIA SÁNCHEZ LUIS ENRIQUE +
- 46. SARABIA ORTIZ JIMY FERNANDO +
- 47. SARABIA ORTIZ JONATAN JAVIER +
- 48. SIMBAÑA REGALADO EDWIN ORLANDO +
- 49. TIPAN HERRERA ROMELIA ANGELICA +
- 50. TOAPANTA QUILUMBA EDGAR JOSE +
- 51. VACA CHANGO RENSON BENIGNO +
- 52. VARGAS CHAMORRO MARCELO +
- 53. VIRACUCHA ALQUINGA MARIO RODRIGO +
- 54. VIRACUCHA AMAGUANA MILTON PATRICIO +
- 55. VIRACUCHA LLUMIQUINGA FELIX ABRAHAN +
- 56. VIRACUCHA LLUMIQUINGA LUIS IVAN +
- 57. VINUESA ARÉVALO GERMAN RAMIRO +
- 58. ZURITA SANTAMARÍA JOHANNA ELIZABETH +
- 59. ZURITA VINUESA NARCISO +

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 332-DAJ-CJ-04-CNTTT, diciembre 9 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A. TRANSNAESUCRE."**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de diciembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 332-DAJ-CJ-04-CNTTT, diciembre 9 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A. TRANSNAESUCRE"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, *pueda constituirse jurídicamente.*



DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 028-CJ-017-2005-CNTTT
"CÍA. TRANSNAESUCRE"

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.


Harrison Vizcaino Andrade

**SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Canvaia
SECRETARIA GENERAL ADHOC.

CIUDADANIA 170545435-1
ACHIG DIAZ MARIA ANGELITA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 JUNIO 1962
011-1 0249 07162 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



ECUATORIANA***** V4333V3E22
CASADO JOSE ALFONSO CAJAMARCA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO 0000029
FRANCISCO ACHIG
MARIA MERCEDES DIAZ
QUITO 26/11/2004
26/11/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0001
NUMERO

1705454351
CEDULA

ACHIG DIAZ MARIA ANGELITA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

CHILLOGALLO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



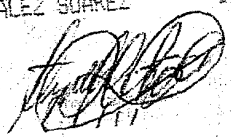
CIUDADANIA 170178256-5

ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 OCTUBRE 1947

004-1 0368 06495 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947




ECUATORIANA***** E2343V3242

CASADO BLANCA TACO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTORIA CHAMORRO

QUITO 03/10/2003

03/10/2015

REN 0818237



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0618 1701782565
NUMERO CEDULA

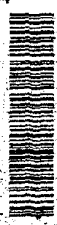
ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CHILLOGALLO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



CIUDADANIA 171055405-4
ANGOS TACO CARLOS ROBERTO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
29 SEPTIEMBRE 1975
007- 0166 05128 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****

I234312222

CASADO

MERCEDES JACQUELINE ESPINOZA F

SUPERIOR

ING.COMERCIAL

ANGEL CRISTOBAL ANGOS

0000030

BLANCA ENRIQUETA TACO

QUITO

03/05/2002

03/05/2014

0040516



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85 - 0018
NUMERO

1710554054
CEDULA

ANGOS TACO CARLOS ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

CHILLOGALLO

PARROQUIA

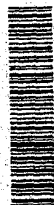
CHILLOGALLO

ZONA

QUITO

CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplimiento su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

BIUDACANIA 171413682-2
 1909 TACC JORGE ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 07 NOVIEMBRE 1978
 01- 0000 08059 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



IDENTIFICACION ***** E453211441
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANGEL CRISTOBAL ANGOS
 BLANCA ENRIQUETA TACOS
 QUITO 24/12/2008
 01/12/2014

0423987



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación
 ENTREGADO POR NO CONSTAR
 EN EL PADRON ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0001149
 NUMERO

CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 CHILLOGALLO
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este Certificado es
 valido solo por 30 dias
 Sustituye al Certificado de Votación
 durante este periodo
 El portador del presente está
 obligado a cargarlo en el
 CERTIFICADO DEFINITIVO
 en cualquier Tribunal Provincial Electoral
 y podrá al mismo tiempo
 solicitar su cambio de domicilio electoral.
 CADUCA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004

SECRETARIA DE LA JUNTA

0000031

EQUATORIANA***** E3323A1222
CASADO BLANCA BEATRIZ CATOTA JAYA
PRIMARIA EMPLEADO
EUSEBIO ALULEMA
ROSA QUISAGUANO
QUITO 17/09/2004
17/09/2016

REN 12345627



CIUDADANIA 050130287-1
ALULEMA QUISAGUANO SEGUNDO MANUEL
COTOPAXI/LATACUNGA/TOCAZO
28 FEBRERO 1963
002- 0812 00535 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1963

Signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

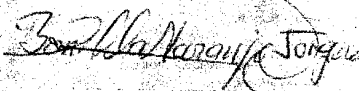
134 - 0011
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

0501302871
CEDULA
ALULEMA QUISAGUANO SEGUNDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 170688357-4
BONILLA NARANJO JORGE WASHINGTON
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
14 ENERO 1961
001- 0024 00047 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1961




ECUATORIANA***** **V4X33V4122**
CASADO MARIA BERTHA VILATUNA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
HERIBERTO BONILLA
LUCILA NARANJO
QUITO 16/10/2002
16/10/2014

SEN 0328034



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

248 - 0030 **1706883574**
NUMERO CEDULA
BONILLA NARANJO JORGE WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTO DOMINGO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
S.DOMINGO DE LOS C
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



[illegible]

ECUATORIANA *****
NACIONAL CASANO
ESTADO CIVIL
INSTRUCION
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO. 2195750
Pch
PULGAR, DERECHO


T

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

Nº - 0001
NUMERO

1706563553
CEDULA

CACHAGO HARO MANUEL TELMO
APellidos y Nombres

QUITO
CANTON

PRIMORDIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA NO 00890210-9
 CAJAMARCA AMAQUANA SEGUNDO EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO
 30 AGOSTO 1965
 007-2 0366 05507 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965

[Signature]



ECUADOR CAJAMARCA
 00890210-9
 PRIMARIA IRENE MARGARITA COOPER PALLAN
 CAJAMARCA CHOPER PROFESIONAL
 JOSEFINA AMAQUANA
 QUITO 30/08/2004
 30/08/2004
 REN 1163276
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

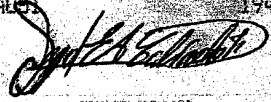
CERTIFICADO DE VOTACION

119 - 0028
 NUMERO
 CAJAMARCA AMAQUANA SEGUNDO EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000033


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170109850-9
 CALVACHE FUERTES SEGUNDO EUGENIO ADRIANO
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 14 AGOSTO 1946
 FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIV. 011-0086 00257 M
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI
 1946

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2843V8232
 CASADO MARCELA BEATRIZ ORTIZ
 PRIMARIA OPERADOR
 SEGUNDO CALVACHE
 MARIA E FUERTES
 QUITO 21/11/2002
 21/11/2014
 REN 0410213
 Pch


 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

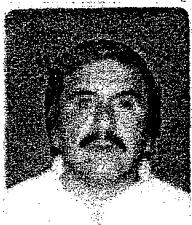
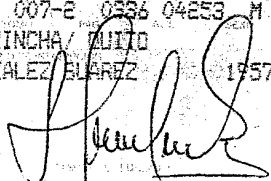
178 - 0082 1701098509
 NUMERO CEDULA
 CALVACHE FUERTES SEGUNDO EUGENIO ADRIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170513961-4

DAMACHO ORTIZ JORGE GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
27 AGOSTO 1957
007-2 0336 04253 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ BLANCO 1957

ECUATORIANA***** E1333V1241

SOLTERO
SUPERIOR COMERCIANTE
VIRGILIO CAMACHO
ZOLA ORTIZ
QUITO 21/08/2003
21/08/2015
REN 0772595



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

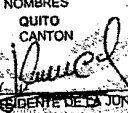
CERTIFICADO DE VOTACION

142-0054 NUMERO 1705139614 CEDULA

CAMACHO ORTIZ JORGE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000034

EQUATORIANA ***** 213331122
 CASADO TERESA DE JESUS BOLANOS BEDON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ELEGDORO CARLOSAMA
 BLANCA ELINA CARLOSAMA
 QUITO 3/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0983930



CIUDADANIA 0400691333
 CARLOSAMA CARLOSAMA HUGO HERNAN
 04 NATO 1.953
 CARCHI MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 02 003 0022
 CARCHI MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

19-0018 NUMERO 0400691333 CECULA
 CARLOSAMA CARLOSAMA HUGO HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 VILLA FLORA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V3343V3243

IND. DACT

MARTHA CAMACHO

SECUNDARIA EMPLEADO

PROF. OCUP.

LESAR CARRILLO

ELEOVINA FIGUEROA

QUITO 10/02/2004

FECHA DE CADUCIDAD 10/02/2016

FORMA REN Pch 0907551

FECHA DE CADUCIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170396770-1

CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

15 NOVIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002- 0808 02411 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128-0061 NUMERO 1703967701 CEDULA

CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA CHILLOGALLO

ZONA CHILLOGALLO

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000035

CIUDADANIA 170963846

CARRILLO FIGUEROA MARCO VINICIO

28 ABRIL 1.967

RICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO

02 005 001

RICHINCHA/ QUITO

CHILLOCALLO



[Signature]

ECUATORIANA*****

1333342222

CASADO WILNA CONSUELO CRUZ

SECUNDARIA EMPLEADO

CESAR EDUARDO CARRILLO

ELEDVINA FIGUEROA

QUITO 21/03/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

170963844





REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

129 - 0061 NUMERO

1709638462 CEDULA

CARRILLO FIGUEROA MARCO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

RICHINCHA PROVINCIA

CHILLOCALLO PARROQUIA

CHILLOCALLO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



EQUATORIANA***** E434313242
CASADO ZOILA MARINA CASA PURUNCA
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
CARLOS OSWALDO CENTENO
MARIA DLEA TAPIA
LATACUNGA 13/03/2002
13/03/2014

CIUDADANIA 050155184-0
CENTENO TAPIA CARLOS EDISON
12 NOVIEMBRE 1967
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
005- 0074 00341
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI 1967




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

57-0003 NUMERO	0501551840 CEDULA
CENTENO TAPIA CARLOS EDISON APELLIDOS Y NOMBRES	
COTOPAXI PROVINCIA	LATACUNGA CANTON
TANICUCHI PARROQUIA	

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

VB4431244E

CASADO

ELSA PATRICIA CAJAMARCA CAIZA

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

JOSE CORREA

MARIA PILLAJO

QUITO

22/12/2004

22/12/2015

REN 1298245



0000036



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA

170832226-6

CECULA DE

CORREA PILLAJO PEDRO MANUEL

PICHINCHA/QUITO/LLOA

29 JUNIO 1964

008-2 0146 05257 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1964



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 200
CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0001
NUMERO

1708322266
CEDULA

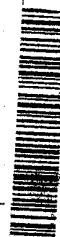
CORREA PILLAJO PEDRO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
LLOA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y LA IDENTIFICACION Y REGISTRO
CIUDADANIA No. 171025639-0
SERRA FILLAO CARLOS OSWALDO
CN NITIGARE 1963
PICHINCHA/QUITO/LLOA
001- 0001 00000
PICHINCHA/ QUITO
LLOA 1963




T

**REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**

CERTIFICADO DE VOTACION

5 - 0950
NUMERO

1710256692
CEDULA

CORREA PILLAJO CARLOS OSWALDO
APellidos y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

LA MAGDALENA
PARROQUIA

F
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000037

CIVILADANIA 171073797-E
CORREA TAYANGO MANUEL GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/LLOA
17 JULIO 1969
001- 0028 00028 M
PICHINCHA/ QUITO
LLOA 1969



ECUATORIANA*****
SELTERC
SECUNDARIA
MANUEL MESIAS CORREA
MARIA LUCINDA TAYANGO
QUITO
06/02/2016
06/02/2004

REN
Pch 0322242
FOLIO DE LA TASA
FOLIO DE LA TASA
FOLIO DE LA TASA



CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

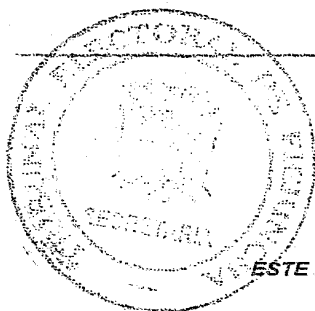
El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Manuel Gustavo Correa Tayango

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 171073797-E Si Supraes

8006



EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP.-I.G.M.



TEE

VALOR
\$ 2.00

Nº 176966



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0028
NUMERO

1704481579
CEDULA

CUSHICONDOR ANACLETO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170448157-9
CUSHICONDOR ANACLETO MIGUEL ANGEL
PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
25 SEPTIEMBRE 1958
007- 0119 04996 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

[Handwritten signature]
[Handwritten: CUSHICONDOR]



0000038
EQUATORIANA*****
CASADO MARIA LUCRECIA CACERES FILICITA
SECUNDARIA EMPLEADO
NARCISO CUSHICONDOR
ROSA ELVIRA ANACLETO
QUITO 11/11/2004
11/11/2016

[Handwritten signature]



Ciudadanía 1705900585
FIGUEROA ROSERO MANUEL AURELIO
18 ENERO 1970
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
01 2 332 20677
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 60

Manuel Figueroa



Ciudadanía 1705900585
PICHINCHA CHOPER PROFESIONAL
18 ENERO 1970
FIGUEROA
CARMEN ANGELA ROSERO
QUITO 31/07/97
11/07/2004
0856216



REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0117 1705900585
NUMERO CEDULA
FIGUEROA ROSERO MANUEL AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170009725-4

KUALAH NEGI KUNINGIANGA RAFAEL

NOMBRES Y APELLIDOS
26 SEPTIEMBRE 1937

FECHA DE NACIMIENTO
FICHINCHA/CAYAMBE/AYORA

LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0098 00294

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CONZALET SHAPE7

GONZALEZ GONZALEZ

PLAN DEL CEDULADO

ECHATORIANA 卷卷卷卷卷

44-38861-27

NACIONALIDAD
PARAGUAY

LA JORNALERA

ESTADO CIVIL
N.º 7 M.º 2

~~CHOFFER PROFESSIONAL~~

INSTRUCCION

SOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NATALIA GUINEA

NUMBER OF APPLICANTS

01/12/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

01/12/2012
FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

109 - 0136
NUMERO

1700097254
CEDULA

GUALAVISI QUIMBIAMBA RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

CANTON

109 - 01138
NUMERO

1700097254
CEDULA

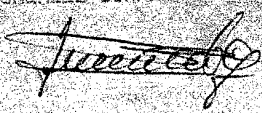
GUALAVISI QUIMBIAMEA RAFAEL
APellidos y Nombres

PICHINHA
PROVINCIA

CHILLOALLO
PARROQUIA

CHILLOALLO
CANTON

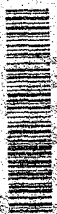
PRIMER PRESIDENTE DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 170471741-3
 GUAYGUACUNDO BUSHI GENARO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 23 MARZO 1956
 001-E 0694 00787 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956



ECUATORIANA***** 1232311222
 PASADO CARLA OLGA LUFER
 SECUNDARIA 2 FLE900
 JULIAN GUAYGUACUNDO
 PICHINCHA BUSHI
 QUITO 24/07/2003
 24/07/2003
 DEN 0671656




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 72 - 0143 1704717410
 NUMERO CEDULA
 GUAYGUACUNDO BUSHI GENARO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

ECUATORIANA***** E33441124
 CASADO CARLOS GUSTAVO GUAMAN L
 PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
 MANUEL ANGEL GUILCAZO
 ZOILA CRUZ
 QUITO 05/10/2004
 05/10/2016
 REN 1242039



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

Cedula de Ciudadania No. 170479499-7
 BUILCAZO CRUZ OLGA CARLOTA
 COTOPAXI / PUJILI / PUJILI
 12 FEBRERO 1957
 001-1 0028 00081 F
 COTOPAXI / PUJILI
 PUJILI 1957



Alga guineensis



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

221-6887
NUMERO

170673497
CEDULA

GARCIA CRUZ OLGA CARLOTA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYMA
CANTON

P.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA N° 171729135 - 3

HERRERA MORALES SILVIA BEATRIZ
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 17 MAY 1964

009- 0301 06207 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

[Signature]

[Redacted Area]

EDUCACION N° 00000000000000000000

3° LITERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FLAOREMILDO HERRERA
 EUFEMIA MORALES
 QUITO 20/09/2002

20/09/2014

REN 0193534

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0090
 NUMERO

1717291353
 CEDULA

HERRERA MORALES SILVIA BEATRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

LA MAGDALENA
 PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

0000041



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE SEGURO SOCIAL
CONTRIBUCIÓN Y COSEGURO

Ciudadanía: 170407472-2
WIDALDO LLANO WILSON ALBERTO
COTACACHI / LATAQUUNGA / TAMBACUCHI
1961
0244 00687 M
COTACACHI / LATAQUUNGA
LA MATRIZ 1961

[Handwritten signature]



EQUATORIANAT... 8114911122
CASARE FANNY A DANTUNA VASCONEZ
SECUNDARIA INDIKER PROFESIONAL
SEGUNDO WIDALDO
CARMELA LLANO
QUITO 06/02/2004

REN 09398834



PLUS DAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

124-0140
NUMERO

1706754932
CEDULA

HIDALGO LLANO WILSON ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

17/Oct/2004

ALFARO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000042

CIUDADANIA 170917602-2
 HIDALGO VINUEZA CARLOS GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 02 ENERO 1966
 001-B 0162 00323 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



Carlos Hidalgo

EQUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO SANDRA PAULINA LUZURIAGA B
 PRIMARIA EMPLEADO
 JULIO E HIDALGO
 ELDISA VINUEZA
 QUITO 17/10/2002
 17/10/2014

REN
 Pch

0340282



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

107-0153
 NUMERO

1709176026
 CEDULA

HIDALGO VINUEZA CARLOS GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 CHILLOGALLO
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171075838-2
 LESCANO VALENCIA TANYA DOLORES
 PICHINCHA/MEJIA/ALOAG
 11 JUNIO 1969
 002- 0085 00108 F
 PICHINCHA/ MEJIA
 ALOAG 1969

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E394312242
 CASADO LUIS FERNANDO FAJMINO
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 JOSE ANTONIO LESCANO
 IRMA MARGOTH VALENCIA
 QUITO 10/07/2002
 10/07/2014
 REN 0114664
 Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

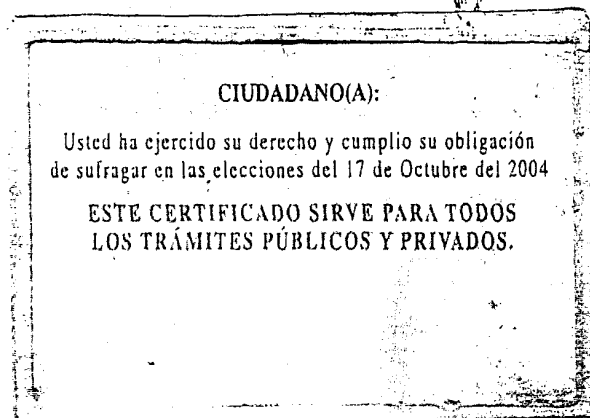
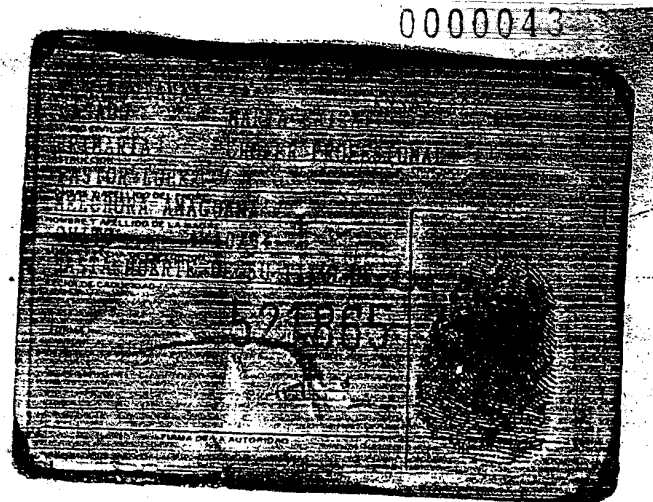
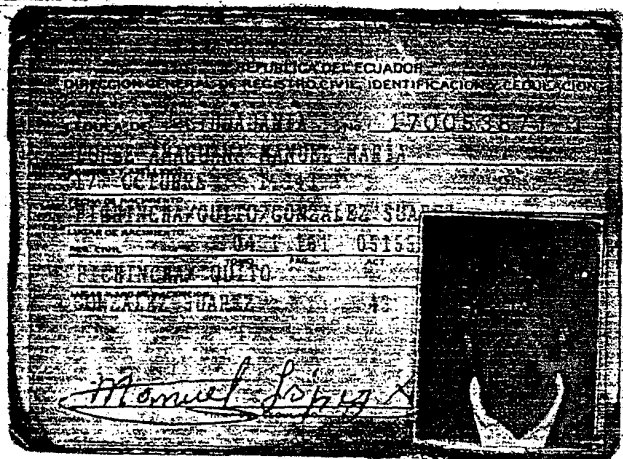
127 - 0005 NUMERO 1710758382 CEDULA
 LESCANO VALENCIA TANYA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MEJIA
 CANTON
 ALOAG
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171104391-7

LOPEZ CAIZA PASTOR HIPOLITO

7 SEPTIEMBRE 1971

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0829-00418

PICHINCHA/QUITO

ALFABETIZADO Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]
Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR

CASADO

SECONDA

EMPLEADO

MANUEL MARTA LOPEZ

MARIA TERESA CAIZA

QUITO

1239273-00

[Firma]
Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111-0177

NUMERO 1711043917

CEDULA

LOPEZ CAIZA PASTOR HIPOLITO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

CHILLOGALLO

PARROQUIA

CHILLOGALLO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]
Firma del Presidente de la Junta

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170644943-4

LOPEZ GUAYGUACUNDO GABRIEL
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
09 AGOSTO 1962
007-2 0314 04120 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



ECUATORIANA***** E434914242

CASADO MARIA IMELDA OSORIO NARANJO
PRIMARIA EMPLEADO 0000044

ALEJANDRO LOPEZ
MARIA GUAYGUACUNDO
QUITO
12/10/2016 12/10/2004
FORMA REN 1287794
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 47-0313 CEDULA 1706449434

LOPEZ GUAYGUACUNDO GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



Ciudadanía/PSA 170743634-9

LOPEZ GUAYGUACUNDO RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOALLO

10 ENERO 1965

001-2 0097 00193 M.

PICHINCHA/ QUITO

BONDALEZ SUAREZ 1965

Rodrigo Lopez



ECUATORIANA*****

E444314443

CASADO

MARIA DOLORES CATZA CHULCA

PRIMARIA

POLICIA

ALEJANDRO LOPEZ

MAGDALENA GUAYGUACUNDO

QUITO

07/05/2003

07/05/2015

SEN
P.D.

0637551





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0165
NUMERO

0500021753
CEDULA

MALDONADO SANDOVAL LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CHILLOGALLO
ZONA

R. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170847253-2

MOROCHO CAMACHO KLEBER GARIVALDI
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 NOVIEMBRE 1965
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0294 07725 M
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3333V2242

DIVORCIADO
SECUNDARIA
MANUEL MOROCHO
CELIA CAMACHO
QUITO
LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION 29/09/2004
29/09/2016
FORMA No. REN 1238046
Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

46 - 0209 1708472533
NUMERO CEDULA

MOROCHO CAMACHO KLEBER GARIVALDI
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 MORALES AVILA JOSE ALFREDO
 IDENTIFICACION NACIONAL
 13 MAYO 1951
 0384 00717 M
 COTOPAXI LATAQUINGA
 1951



[Signature]
 [Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 MORALES AVILA JOSE ALFREDO
 IDENTIFICACION NACIONAL
 13 MAYO 1951
 0384 00717 M
 COTOPAXI LATAQUINGA
 1951




REN 1137627
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0057
 NUMERO

0500474721
 CEDULA

MORALES AVILA JOSE ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 VILLA FLORA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

VENIA DE CIUDADANIA No. 1714896-0

HALDONADO CRIOLLO FAUSTO BOLIVAR

02 ENERO 1.980

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

02 207 01221

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 80

Bohio Haldonado

00000047

LUIS A. MALDONADO

ELVIRA CRIOLLO

27/08/97

27/08/2011

215

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0184
 NUMERO

1714896960
 CEDULA

MALDONADO CRIOLLO FAUSTO BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

CHILLOGALLO
 PARROQUIA

CHILLOGALLO
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



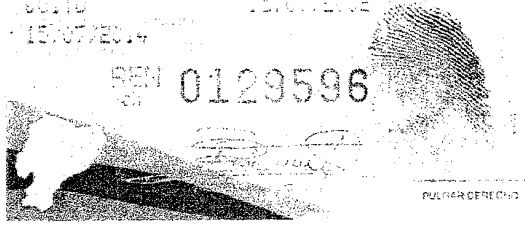
CHIMBORAZO
NÚMERO Y NOMBRE ROBERTO CARRILLO
CHIMBORAZO, PICHINCHA, LA MAGDALENA
22 DICIEMBRE 1981
1981
CHIMBORAZO, PICHINCHA
LA MAGDALENA 1982

Phuizt



CHIMBORAZO
NÚMERO Y NOMBRE ROBERTO CARRILLO
CHIMBORAZO, PICHINCHA, LA MAGDALENA
22 DICIEMBRE 1981
1981
CHIMBORAZO, PICHINCHA
LA MAGDALENA 1982

SEN 0129596



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

96 - 0117
NUMERO

1713064440
CEDULA

NUNEZ TRUJILLO ROBERTO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CINDACONIA 170081172-0
 ORTIZ VELASQUEZ LUIS MENTOR
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOBALLO
 01 OCTUBRE 1942
 003-B 0474 03023 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942

Luis Ortiz

ECUATORIANA ***** 0000048
 CASADO IMELDA MOSQUERA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ORTIZ
 ISRAEL VELASQUEZ
 QUITO 20/09/2008
 20/09/2014
 REN 0276774


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0121 1700811720
 NUMERO CEDULA
 ORTIZ VELASQUEZ LUIS MENTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Ortiz

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170950151-2
PAZMINO VIVANCO NELSON ROBERTO

01-ENERO 1968

PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0272 00543

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1968

PIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4444V4442

CASADO OLGA BEATRIZ MUNOZ HEERERA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS ALBERTO PAZMINO

MARIA DE LAS MERCEDES VIVANCO

QUITO 13/08/2001

13/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

1115864-00

FORMA No.

PIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0221 NUMERO 1709501512 CEDULA

PAZMINO VIVANCO NELSON ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PROVINCIA

ALFARO

PARRAQUIN

PRIDENTE DE LA JUNTA



R 100

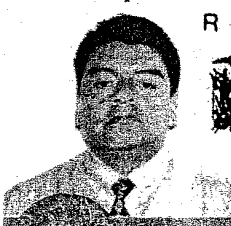
170950151-2

PAZMINO VIVANCO NELSON ROBERTO

GONZALEZ SUAREZ

ECUADOR

13/08/2013




0000049

RECEIVED REFORMED BUREAU OF INVESTIGATION
INTERVIEWED BY: [illegible]
DATE: [illegible]
SUBJECT: [illegible]
[illegible]
[illegible]

[Handwritten Signature]



RECEIVED
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

0441004



1



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0007
NUMERO

1704433414
CEDULA

QUEVEDO ESCUBERO GILBERTO ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

SIGCHOS
CANTON

COTOPAXI

PROVINCIA

SIGCHOS

PARROQUIA

SIGCHOS

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 060058088-0
RODAS ANGAMARCA RODRIGO
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CAPZOL
22 NOVIEMBRE 1946
001-3 0077 00153 M
CHIMBORAZO/ CHUNCHI
CHUNCHI 1946

Rodrigo Rodas



CUATORIANA***** V4444V4444
CASADO GLADYS TRIVINO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL RODAS
ELVIRA ANGAMARCA
QUITO 22/04/2003
22/04/2015

0623458



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

40 - 0147
NUMERO

0600580880
CEDULA

RODAS ANGAMARCA RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 FORMULA DEL BOLETIN
 ROSERO INGA BLANCA PATRICIA
 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 FORMULA DEL BOLETIN
 ROSERO INGA BLANCA PATRICIA
 1973

573787



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

55-0299
 NUMERO
 1712459052
 CEDULA

ROSERO INGA BLANCA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000051

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No 0100468495

SARMIENTO PORTILLO ALBERTO MARIA

1943

001-2 0220 004395

1943

Alberto Sarmiento

FIRMA DEL AUTENTADO

ECUATORIANA**

CHASAD TERESA GAVILANET

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SARMIENTO

07/01/2004

0382994

FIRMA DEL AUTENTADO

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0298
NUMERITO

0100468495
CEDULA

SARMIENTO PORTILLO ALBERTO MARIA
(APELLIDOS Y NOMBRES)

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

P. PRESIDENTE DE LA UNIDAD

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170100223-3

SARABIA SANCHEZ-LUIS ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS
05 NOVIEMBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 04 299 06289

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 46

[Firma]

DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170100223-3

SARABIA SANCHEZ-LUIS ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS
05 NOVIEMBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 04 299 06289

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 46

[Firma]

DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 1701002238

CEDULA

SARABIA SANCHEZ LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PROVINCIA

MAGDALENA

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciudadanía 171081879-S
SARABIA ORTIZ JIMY FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
19 JUNIO 1970
012- 0131 09062 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



0000052
EQUATORIANA***** E333212442
CREADO KATTY CHIMBO VILLENAS
SECUNDARIA CHEFER PROFESIONAL
LUIS ENRIQUE SARABIA
TRANCITO CECILIA ORTIZ
QUITO 06/11/2003
06/11/2015

0848651

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

92 - 0159
NUMERO

1710818798
CECULA

SARABIA ORTIZ JIMY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 170853552-9

SIMBANA REGALADO EDWIN ORLANDO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

10 ENERO 1965

001-2 0170 00339 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA*****

V3333V1242

CASADO

NORA DEL PILAR GUALAVISI N.

SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL

MARIANO SIMBANA

0000053

MARIA REGALADO

QUITO

11/01/2005

11/01/2017

REN 1387275

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0303
NUMERO

1708535529
CEDULA

SIMBANA REGALADO EDWIN ORLANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


 CIUDADANIA 170497984-2
 TIPAN HERRERA ROMELIA ANGELICA
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 09 SEPTIEMBRE 1960
 00141 0035 00211 F
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1960


ANGELICA TIPAN

ECUATORIANA***** 1444V444E
 CASADO LEONCIO MEDINA PUCHAICELA
 SECUNDARIA VENDEDOR
 JUAN TIPAN
 ROSA HERRERA
 QUITO 16/18/2008
 16/18/2015
 0886419

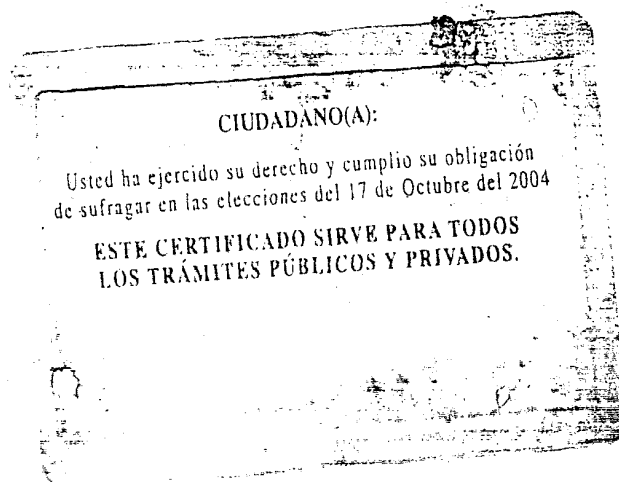
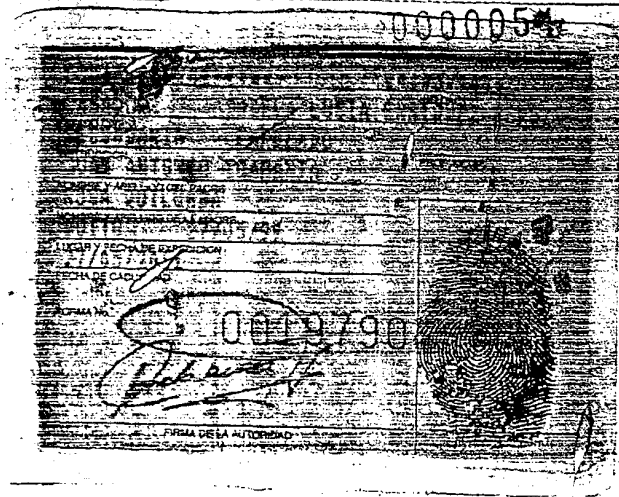
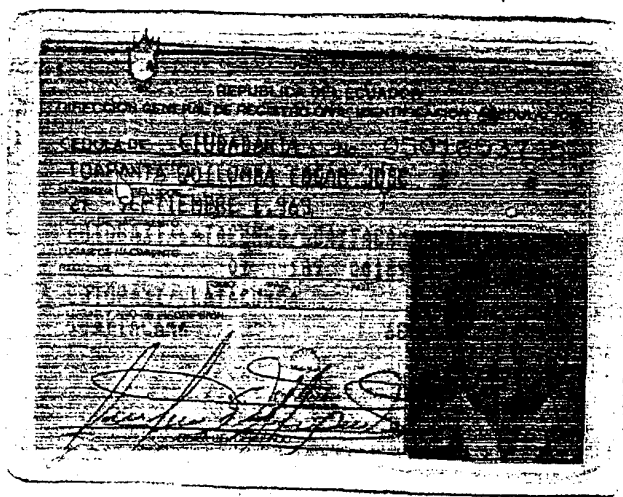


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

173 - 0335	1704979846
NUMERO	CEDULA
TIPAN HERRERA ROMELIA ANGELICA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
CHILLOGALLO	
PARROQUIA	
CHILLOGALLO	
ZONA	

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170352494-0

VARGAS CHAMORRO MARCELO

10 ABRIL 1950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

002-1 0244 02527

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V334342242

CASADO

ROSA MARLENE CALLEGOS PEREZ

SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL

LUIS A VARGAS

0000055

MARIA C CHAMORRO

QUITO

16/03/2001

16/03/2013

16/03/2013

16/03/2013

[Firma]

FIRMA DELA VOTADORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0305
NUMERO

1703524940
CEDULA

VARGAS CHAMORRO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CORPORACIÓN CIUDADANIA 170228166-6

VIRACUCHA ALQUINGA MARIO RODRIGO

PICHINCHA/QUITO/LLOA

15 FEBRERO 1950

001-E 0275 00348 M

PICHINCHA/QUITO

BONDALEZ SUAREZ 1950



EQUATORIANA*****

V3443V444E

CASADO

MARIA ESPERANZA LLUMIDUINGA

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

LEANDRO VIRACUCHA

ROSA ALQUINGA

QUITO

22/12/2009

22/12/2015

REN
POT

0887848



0000056

 REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

84 - 0003 NUMERO	1702281686 CEDULA
VIRACUCHA ALQUINGA MARIO RODRIGO APELLIDOS Y NOMBRES	
PICHINCHA PROVINCIA	QUITO CANTON
LLOA PARROQUIA	
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	



VIRACUCHA AMAGUANA MILTON PATRICIO
 PICHINCHA QUITO ALFARO
 001-5 1347 0084
 PICHINCHA QUITO
 COMPLET BLAZER



[Signature]
 JUDICIAL DE PICHINCHA

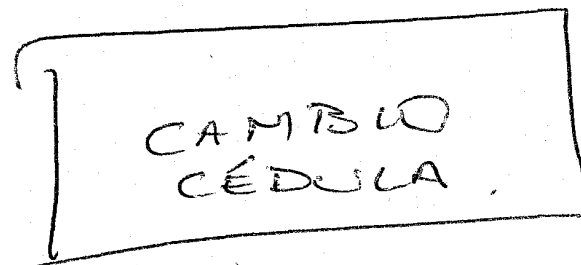
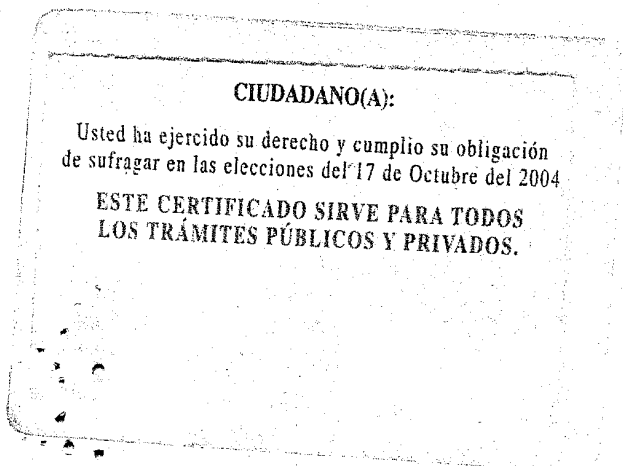
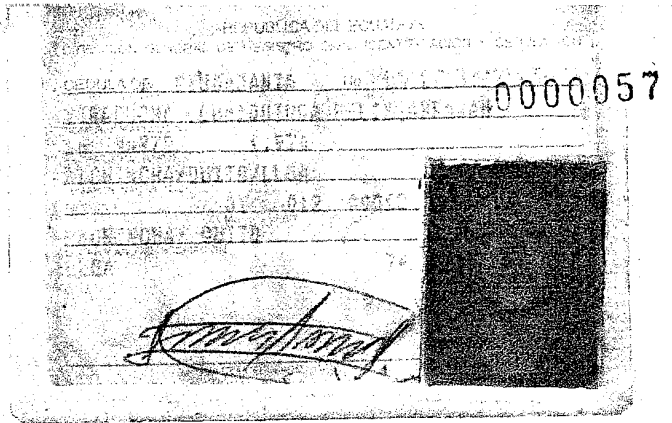
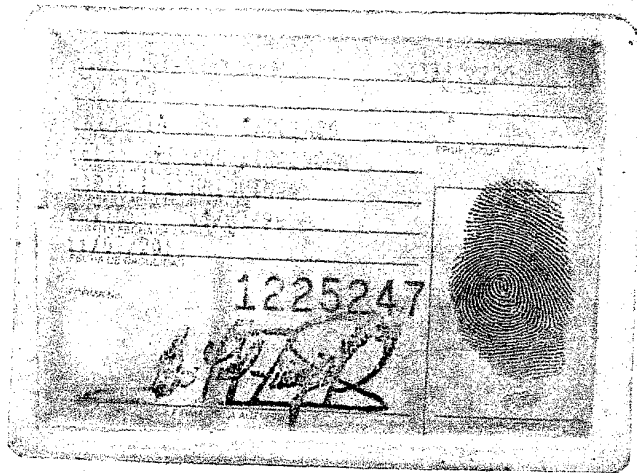
VIRACUCHA AMAGUANA MILTON PATRICIO
 PICHINCHA QUITO ALFARO
 001-5 1347 0084
 PICHINCHA QUITO
 COMPLET BLAZER

REN 0413020

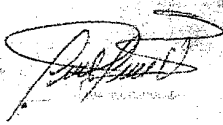


[Signature]
 JUDICIAL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1246515
 VIRACUCHA AMAGUANA MILTON PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 LA MACDARERIA
 4 Cast. 3 Tot. 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0000004 10/02/2005 14:22:19




 CIUDADANIA 1710E4510-9
 VIRACUCHA LLUMIQUINGA LUIS IVAN
 PICHINCHA/QUITO/LLOA
 22 MAYO 1968
 001- 0025 00025 M
 PICHINCHA/QUITO
 LLOA 1968




ECUATORIANA***** E133211282
 CASADO PERLA LORENA SANCHEZ LOPEZ
 SUPERIOR PROG. DE COMPUTADOR
 FELIX ABRAHAM VIRACUCHA
 MARIA LAURA LLUMIQUINGA
 QUITO 20/01/2004
 20/01/2013
 REN 0918639
 Pol



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

101 - 0003 1710245109
 NUMERO CEDULA
 VIRACUCHA LLUMIQUINGA LUIS IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LLOA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 470433767-2

JIMUEZA AREVALO GERMAN RAMIRO

10 AGOSTO 1955

PICHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO

ACTA DE MATRIMONIO

RES. CIVIL 004- 0249 03290

PICHINCHA/ QUITO

LEGISLACIÓN Y REGISTRO CIVIL

GONZALEZ SUAREZ 1955

German Ramirez

ECUADORIANANXXXXX V133317742
CASADO MONICA LUCIA MUÑOZ
PRIMARIA CHOFEER PROFESIONAL
LUIS VINUEZA
ANGELICA AREVALO
QUITO 03/02/2000
05/02/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA W
0420456
FALSA PERSONA


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

25 - 0355
 NUMERO

1704337872
 CEDULA

VINUEZA AREVALO GERMAN RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

CHILLOALLE
 PARROQUIA

CHILLOALLE
 ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA No. 172014220-E

ZURITA SANTAMARIA JOHANNA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

02 JUNIO 1984

FECHA DE NAC. 009-0306 07018 F
 PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1984

Johanna Zurita



EQUATORIANA***** V4445E444E

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

NARCISO ZURITA

MARGARITA RAQUEL SANTAMARIA

QUITO 15/09/2003

15/09/2015

REN 0794638



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

126 - 0386 NUMERO 1720142205 CEDULA

ZURITA SANTAMARIA JOHANNA ELIZABETH

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHILLOGALLLO PARROQUIA

ZONA PRESIDENTE DE LA JUNTA

Johanna Zurita



0000059

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170476275-4

ZURITA VINUEZA NARCISO

19 ENERO 1980

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

REG. V. 01 2 238 00475

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUREZ 60

Narciso Zurita

SECCION CIUDADANIA 00000 0431313221

CASERO MARGARITA SANTANARIA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ELIAS ZURITA

QUITO 21/05/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

131446

FRASE DE LA AUTENTICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44-0367 NUMERO 1704762754 CEDULA

ZURITA VINUEZA NARCISO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CHILLOGALLO

PARROQUIA

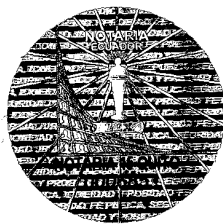
CHILLOGALLO

ZONA

RESIDENCIA DE LA ZONA

[Handwritten signature]

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA "COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO
DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A. TRANSNAELSUCRE",
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE FEBRERO
DE DOS MIL CINCO.-



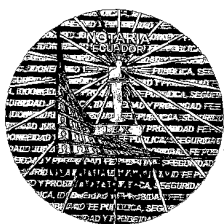
El Notario

[Signature]



Dr. Antonio Vaca Ruilova

RAZON: Mediante resolución No. 05.Q.IJ.2258, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 9 de Junio del 2005, resuelve en su Artículo Primero aprobar la constitución de la compañía COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A. TRANSNAESUCRE, tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución de compañía, de fecha 23 de Febrero de 2005. Quito, a veinte de Junio de dos mil cinco.

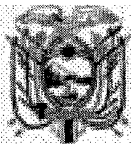


El Notario

[Signature]



Dr. Antonio Vaca Baillova



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000061



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** de la **SRA. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 09 de junio del 2.005, bajo el número **1681** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **COMPAÑÍA NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR MARISCAL SUCRE S.A. TRANSNAESUCRE** ”, otorgada el 23 de febrero del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ANTONIO VACA RUILOVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24765**.- Quito, a doce de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-